



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

ACTA NO:	003	ESTAMENTO:	Consejo Académico
FECHA:	5 de junio de 2026	HORA INICIO:	10:20 a.m.
LUGAR:	Biblioteca	HORA DE FINALIZACIÓN:	12:00 m.
PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:	Analizar y recomendar las propuestas de actualización del SIEE al consejo directivo		

Verificación del quórum

CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	ESTADO
RECTOR	Luis Guillermo Galofre Saavedra	P
COORDINADOR SEDE PRINCIPAL	Jonh Fredy Devia Molina	P
COORDINADOR SEDE PRINCIPAL	Héctor Bernardo Ramírez Medina	P
COORDINADORA SEDE SOCORRO	Maribel Serna Arboleda	P
CIENCIAS NATURALES	Marisella Monterroza Bravo	P
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Nidya Margarita Álvarez Álvarez	A
CIENCIAS SOCIALES	Alejandra Ospina Ortiz	A
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Karen Orozco Rojas	A
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Luz Marina Gómez García	P
EDUCACIÓN FÍSICA, REC. Y DEPORTE	Liliana Gutiérrez Tovar	P
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Iris Maria Vázquez Blanco	P
FILOSOFÍA	Idana Paternina Ortega	P
HUMANIDADES	Katerine Casallàn Cadavid	P
MATEMÁTICAS	Manuel Adan Ramirez Arcila	P
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	David García Monsalve	A
TRANSICIÓN	Daniela Muñoz Restrepo	P
PRIMARIA	Paula Andrea Agudelo Guzmán	P
MODELOS FLEXIBLES	Rubén Darío Castrillón Tamayo	P
CICLOS LECTIVOS CLEI	Yina Blanco Castro	P
MEDIA TÉCNICA	William David Álvarez Castañeda	P
PTA F.I 3.0 INVITADA	Mónica marcela Parra Zapata	P
PTA F.I 3.0 INVITADA	Deyc Cárdenas Villegas	P

Estado: P (Presente), A (Ausente)

ORDEN DEL DIA

1. Saludo y verificación de asistencia
2. Analizar y recomendar las propuestas de modificación del SIEE al consejo directivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-FO-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se procede a verificar la asistencia de al menos el 50% mas 1 (deben asistir mínimo 11) para poder realizar la reunión de Consejo Académico. Verificado el quórum (asistieron 16 integrantes) se procede con los demás puntos.

1. Análisis, debate y propuesta de actualización del SIEE

El rector, mediante email el día 17 de abril de 2026 envió a este consejo el insumo para leer y actualizar el SIEE.

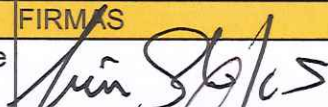
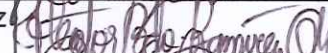
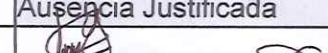
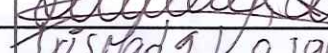
Se realiza el debate sobre los siguientes puntos:

- INFORMES Y PREINFORMES EN EL NIVEL DE PREESCOLAR
- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- CRITERIOS DE PROMOCIÓN
- PROMOCIÓN GRADO ONCE Y CLEI VI (ponderación resultados altos)
- CERTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS MODELOS FLEXIBLES
- PROMOCIÓN ANTICIPADA

La reunión finaliza, siendo las 12:00 horas del 5 de junio de 2026

Compromiso	Fecha	Responsable
Llevar las propuestas de modificación del SIEE al consejo directivo	12 de junio de 2026	Rector

Miembros del consejo:

CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMAS
RECTOR	Luis Guillermo Galofre Saavedra	
COORDINADOR SEDE PRINCIPAL	Jonh Fredy Devia Molina	
COORDINADOR SEDE PRINCIPAL	Héctor Bernardo Ramírez Medina	
COORDINADORA SEDE SOCORRO	Maribel Serna Arboleda	
CIENCIAS NATURALES	Marisella Monterroza Bravo	
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Nidya Margarita Álvarez Álvarez	Ausencia Justificada
CIENCIAS SOCIALES	Alejandra Ospina Ortiz	Ausencia Justificada
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Karen Orozco Rojas	Ausencia Justificada
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Luz Marina Gómez García	
EDUCACIÓN FÍSICA, REC. Y DEPORTE	Liliana Gutiérrez Tovar	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Iris Maria Vázquez Blanco	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

FILOSOFÍA	Idana Paternina Ortega	Idana Paternina Ortega
HUMANIDADES	Katerine Casallán Cadavid	Katerine Casallán Cadavid
MATEMÁTICAS	Manuel Adan Ramirez Arcila	Manuel Adan Ramirez Arcila
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	David García Monsalve	Traslado
TRANSICIÓN	Daniela Muñoz Restrepo	Daniela Muñoz Restrepo
PRIMARIA	Paula Andrea Agudelo Guzmán	PAULA AGUDELO
MODELOS FLEXIBLES	Rubén Darío Castrillón Tamayo	Rubén Castrillón
CICLOS LECTIVOS CLEI	Yina Blanco Castro	Yina Blanco C.
MEDIA TÉCNICA	William David Álvarez Castañeda	William D. Álvarez
PTA F.I 3.0 INVITADA	Mónica marcela Parra Zapata	Mónica Parra
PTA F.I 3.0 INVITADA	Deyc Cárdenas Villegas	Deyc Cárdenas V.


Persona quien preside la reunión
Luis Guillermo Galofre Saavedra



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

**“Formando individuos competentes,
solidarios, pacíficos y con proyecto de vida”**



MEDELLÍN, ANTIOQUIA
XXXXXX DE 2026

**ACUERDO N.º 009
3 DE AGOSTO DE 2017**

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES del Municipio de Medellín, a partir del año 2017.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES en uso de sus funciones, conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, compilados en el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009, **compilado en el Decreto 1075 de 2015**, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico en sesión del 2 de agosto de 2017 según consta en el Acta del Consejo Directivo, este Consejo adopta oficialmente el SIE y, en consecuencia:

ACUERDA

1. Adoptar el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes) de la Institución Educativa Fundadores de la ciudad de Medellín.
2. Este sistema rige para estudiantes de educación preescolar, básica, brújula, aceleración, formación de jóvenes y adultos semipresencial sabatino (CLEI), media académica y media técnica.
3. Este reglamento de evaluación rige a partir de la fecha y permanecerá con vigencia hasta que se actualice mediante acuerdo del Consejo Académico y avalado por Consejo Directivo o cuando el gobierno nacional promueva una norma que lo derogue.

4. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

- 4.1. Acta de acuerdo N° 19 del 27 de agosto de 2018, por medio del cual se adoptó el PEI en todos sus componentes reglamentarios.
Nuevamente, mediante acta de acuerdo 33 de enero de 2020.
- 4.2. En el marco de la pandemia y las directivas nacionales, se hicieron actualizaciones enmarcadas en las resoluciones rectorales temporales siguientes:
 - 4.2.1. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 31 (23 de junio de 2020), por medio de la cual se hacen modificaciones al currículo y al sistema de evaluación de manera temporal en el marco de la pandemia por COVID 19. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE: ESCALA DE VALORACIÓN.
 - 4.2.2. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 38 (3 de agosto de 2020), por medio de la cual modifica parcialmente el SIE y el manual de convivencia de la Institución Educativa Fundadores.
 - 4.2.3. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 49 (20 octubre de 2020), por medio de la cual modifica parcialmente el SIE de la Institución Educativa Fundadores / FLEXIBILIDAD EVALUATIVA Y DE PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19.
En dicha resolución, el artículo 7 expresa; Estrategias de nivelación y promoción anticipada 2021. 7.1. Durante las primeras 6 semanas del primer periodo del año 2021 los docentes trabajaran en temas para nivelar a los estudiantes en los conocimientos y competencias del año anterior. 7.2. El tiempo para poder ser aspirante a la promoción anticipada es a partir de la 7ma semana de clase. Para los reprobados, desertores y no evaluados el requisito principal para ser candidato a la promoción anticipada es obtener 3.0 en todas las asignaturas. Del mismo modo para los alumnos con desempeño superior será obtener las notas de todas las asignaturas igual o superior a 4.6
Las modificaciones temporales quedan sin efectos a partir del mes de enero de 2022 en virtud del regreso a la presencialidad.
- 4.3. Mediante reunión de consejo directivo ACTA N° 39 (3 de diciembre de 2020), se aprueban las propuestas presentadas por el Consejo Académico desde el enfoque de educación para adultos CLEI que se encuentran referenciadas en las páginas; 17,20,25,35. Se subrayan para una mejor localización.
- 4.4. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 94 (16 de noviembre de 2021) por medio de la cual se modifican algunos aspectos del PEI y se legaliza la continuidad de los programas de media técnica especialidad informática; técnico laboral en diseño e integración de multimedia, técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (IOT); se incluyen el área de sociales y biología en la educación media y se modifica el proceso de recuperación descrito en el artículo 9 inciso 3.

- 4.5. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 136 (19 de enero de 2023) Por medio de la cual se realizan modificaciones al sistema institucional de evaluación de la Institución Educativa Fundadores, Específicamente los artículos 15 y 18 que hacen referencia a la promoción y reprobación del año escolar, artículo 19 que hace referencia a la promoción anticipada, Artículo 6.9 del manual de convivencia y la definición de funciones del jefe de área y su equipo de trabajo.
- 4.6. RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 176 (18 de marzo de 2024) Por medio de la cual se realizan modificaciones al sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores, específicamente el artículo 10 que hace referencia procesos evaluativos / estudiantes con situaciones especiales de procedencia / párrafo: proceso de validaciones. Población venezolana estudiantes de CLEI (ciclos lectivos integrados). En el Artículo 19.3. Estrategia de Nivelación para Estudiantes Promovidos Anticipadamente, se agregó un párrafo y se agregó el artículo 20. Terminación Anticipada del Grado.

4.7 Actualización pendiente para JUNIO de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

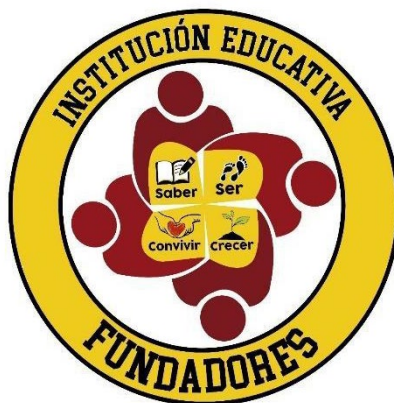
Contenido

CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES	7
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
FILOSOFÍA	7
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	9
ARTÍCULO 2. OBJETIVO	9
ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	9
ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES.	9
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO 5. LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES.	11
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
8.1. Criterios académicos (Saber y saber hacer)	12
8.2. Criterios personales (ser y crecer)	13
8.3. Criterios sociales (convivir)	13
ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN	14
ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN	16
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	16
ARTÍCULO 10. PROCESOS EVALUATIVOS	19
INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA	20
INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN BÁSICA CICLO SECUNDARIA	21
INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MEDIA ACADÉMICA, 10 Y 11	21
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CICLOS LECTIVOS INTEGRADO CLEI	22
PONDERACIONES	22
SITUACIONES ESPECIALES	23
Ruta PIAR	27
PASO A PASO PIAR	28
CONVALIDACIÓN DE SABERES	31
ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.	31
CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ESCOLAR	32
ARTÍCULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	32
ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	32
CRITERIOS DE PROMOCIÓN	33
ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR	33
ARTÍCULO 15. PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS CLEI	34

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN GRADO ONCE Y CLEI VI	34
ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.	35
ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA, FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS SEMIPRESENCIAL SABATINO (CLEI), MEDIA TÉCNICA Y ACADÉMICA	37
ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA	38
19.1	53
	19.2
	55
ARTÍCULO 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL GRADO	40
20.1	56
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES	41
ARTÍCULO 21. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	41
ARTÍCULO 22. DEBERES DEL ESTUDIANTE	41
ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	41
ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	42
CAPÍTULO VI. RECLAMACIONES ACADÉMICAS	42
ARTÍCULO 25. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	42
CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	43
ARTÍCULO 26. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	43
CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES	43
ARTÍCULO 27. VIGENCIA DEL SIE	43

EVALUAR PARA MEJORAR



CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una Institución Educativa de carácter público que ofrece educación en los niveles de preescolar, modelos flexibles, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y educación para jóvenes y adultos (CLEI). Formamos integralmente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas desde un enfoque humanista e incluyente, promoviendo el desarrollo armónico de las dimensiones cognitiva, ética, socioemocional, ciudadana y tecnológica, en coherencia con los fines de la Ley General de Educación. Potenciamos el SABER, el SER, el CONVIVIR y el CRECER, fortaleciendo competencias académicas, pensamiento crítico, liderazgo social, conciencia ambiental y construcción de proyectos de vida responsables, para que el estudiantado participe activamente en la transformación de su comunidad y de la sociedad. Contamos con talento humano idóneo y comprometido, que orienta procesos pedagógicos de calidad y garantiza una educación equitativa, pertinente y centrada en la dignidad humana.

VISIÓN

En el año 2032, la Institución Educativa será reconocida en Medellín como referente de educación pública de calidad, por su liderazgo en la formación integral, incluyente y humanista de su comunidad estudiantil. Se destacará por consolidar procesos académicos sólidos, fundamentados en el desarrollo de competencias, el uso ético y responsable de las tecnologías, la resolución pacífica de conflictos y la participación democrática. Será una comunidad educativa que fortalezca los vínculos Familia – Escuela – Sociedad, promoviendo personas críticas, autónomas, solidarias y comprometidas con la justicia social, la sostenibilidad ambiental y la construcción de una cultura de paz.

FILOSOFÍA

La institución educativa FUNDADORES busca formar personas íntegras en valores, capaces de integrarse a la sociedad con el conocimiento que traerá consigo la ciencia, la tecnología, y las experiencias de vida. Un ser cuya misión sea la de servir a los demás, desde su propia vivencia y dar lo mejor de sí para alcanzar un nuevo modelo existencial. Implementamos un modelo pedagógico Humanista con un enfoque crítico social con proyección hacia la construcción de un proyecto de vida bajo cuatro pilares fundamentales; **SABER, SER, CONVIVIR Y CRECER.**

UBICACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Fundadores está ubicada en la ciudad de Medellín, en la Comuna 13 – San Javier, específicamente en el barrio El Socorro. Cuenta con dos sedes: la sede principal (Cra. 101 N° 47C-85) y la sede Escuela El Socorro (Cra. 102B N° 47B-32). Se encuentra en un sector estratégico de la zona Centro Occidental de la ciudad, con cercanía a la estación San Javier del Metro de Medellín, lo que favorece procesos de movilidad, acceso a servicios y dinámicas comerciales y comunitarias (Esta descripción se amplía en el PEI institucional).

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL ENTORNO

La Institución atiende población diversa en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica, así como educación para jóvenes y adultos (CLEI), provenientes en su mayoría de la Comuna 13 y sectores aledaños. El contexto social se caracteriza por su riqueza cultural, procesos comunitarios de transformación y resiliencia, así como por la presencia de dinámicas sociales complejas propias de entornos urbanos con condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, la Institución reconoce la diversidad de trayectorias, experiencias y necesidades de su comunidad educativa. Desde esta realidad, el SIEE se orienta hacia una evaluación integral, inclusiva y contextualizada, que reconoce los ritmos de aprendizaje, las condiciones de vida y el desarrollo personal, social y académico de cada estudiante, en coherencia con el enfoque humanista, la formación integral y la ética del cuidado que orientan la Institución (Esta descripción se amplía en el PEI institucional).

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

Definir y especificar el sistema de evaluación de estudiantes de la Institución Educativa Fundadores para los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica, brújula, aceleración, Formación de jóvenes y adultos semipresencial Sabatino (CLEI), Media Académica y Media Técnica. Los procesos de evaluación de este último se implementan en concordancia a las políticas educativas de las instituciones articuladoras.

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Se entiende como una construcción formativa, participativa, flexible, integral, continua y objetiva para valorar los niveles de desempeño en las diferentes dimensiones. Se busca el mejoramiento permanente de estudiantes mediante el desarrollo de sus competencias, encaminada a reconocer, describir, verificar causas, identificar necesidades e intereses, interpretar y comprender una realidad. A partir de criterios de valoración que implican una connotación cualitativa y/o cuantitativa. La evaluación del aprendizaje se realizará bajo un enfoque formativo, continuo, integral y diferenciado, conforme al Decreto 1075 de 2015 SECCIÓN 3 y a la Directiva Ministerial 29 de 2010.

Este SIEE prioriza la valoración del proceso formativo por competencias, trayectoria y desempeño final. Evita modelos exclusivamente punitivos, sancionatorios o basados en promedios aritméticos simples para efectos de promoción. Garantiza estrategias permanentes de apoyo, nivelación y acompañamiento pedagógico. En la institución educativa la reprobación será entendida como una medida excepcional y no como regla general, debiendo agotarse previamente todas las estrategias pedagógicas de apoyo y acompañamiento.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES.

La evaluación, se concibe como un proceso formativo, participativo, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

1. Diagnosticar el estado de los procesos pedagógicos de estudiantes para implementar estrategias y acciones que fortalezcan sus potencialidades.
2. Acompañar el proceso educativo, direccionándolo al éxito educativo.
3. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
4. Identificar necesidades, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de estudiantes para valorar sus avances como sujetos activos de la enseñanza.
5. Obtener información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de estudiantes, autoevaluación académica de

la institución, plan de estudios e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. Servir como criterio para definir la promoción de estudiantes.
7. Fomentar la responsabilidad en el educando, para que realice su autoevaluación de forma objetiva; creando conciencia de lo importante que resulta este mecanismo para su proceso de formación.
8. Evaluar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su organización, programación y proyección en los distintos niveles hasta los resultados, enmarcados en la puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área.
9. Reconocer la valoración cualitativa como garante de la integralidad de los educandos y en ella la determinación de las necesidades de mejora en términos de la evaluación como proceso de construcción y aprendizaje.
10. Establecer actividades de apoyo pedagógico pertinentes, para lograr el desarrollo integral de los educandos en función de su desempeño, posibilidades, competencias, habilidades y capacidades.
11. Implementar propuestas y mecanismos de inclusión tendientes a la promoción de prácticas, culturas y políticas inclusivas que favorecen el acceso, la permanencia y la promoción de los educandos.
12. Incentivar el currículo flexible y promover metodologías, recursos y espacios que permitan la inclusión de los educandos al sistema educativo regular en cuanto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiante

CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES.

En nuestra institución concebimos el Sistema Institucional de Evaluación con las siguientes características:

- **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del educando lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en su proceso de formación y aprendizaje.
- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo de cada estudiante como ser humano, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. En ella se realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social de estudiantes.
- **DEMOCRÁTICA:** Permite la participación de educandos mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- **SISTEMÁTICA:** Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos; aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.
- **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.
- **CERTIFICADORA:** Que permita comprobar el estado real de los desempeños y competencias de los educandos como una acción pedagógica formativa e integral, más allá de un juicio calificativo, para definir planes de mejoramiento, proyectos pedagógicos individualizados y/o adaptaciones curriculares, que acompañen la toma de decisiones y la determinación en la promoción de estudiantes.
- **INTERPRETATIVA:** Permite que las personas que estudian comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- **PARTICIPATIVA:** Implica responsabilidad social, en ella se involucra a estudiantes, a docentes, a familias y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean estudiantes protagonistas de sus aprendizajes, del desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y

acompañamiento del profesor.

- **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre la persona evaluada. Debe permitir entender qué conoce, comprende y sabe hacer el estudiantado, lo que exige una evaluación de sus conocimientos teóricos, su capacidad de resolución de problemas, sus habilidades orales y sociales, entre otros aspectos.

Los criterios de evaluación de los desempeños de estudiantes de la Institución Educativa Fundadores son los siguientes:

6.1. Criterios académicos (Saber y saber hacer)

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños y competencias directamente relacionadas con la reglamentación nacional; estándares, DBA, lineamientos curriculares, formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de: Desarrollo de proyectos, pruebas orales y/o escritas, trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase, prácticas de laboratorio, sustentación de trabajos escritos, las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura, prueba trimestral general en cada una de las asignaturas según programación Institucional con asignación porcentual específica, y todas las actividades programadas en los planes de área y/o asignatura, acordadas en los equipos de planeación.

Los criterios generales para valorar cada una de las actividades académicas se evidencia cuando en cada uno de los instrumentos cumplen con:

1. **Comprensión conceptual:** demuestra comprensión de los contenidos y principios del área.
2. **Aplicación de conocimientos:** utiliza lo aprendido para resolver situaciones o problemas.
3. **Pensamiento crítico y reflexivo:** analiza, argumenta y toma decisiones fundamentadas.
4. **Creatividad y originalidad:** propone ideas o soluciones innovadoras.
5. **Razonamiento lógico:** establece relaciones, inferencias y deducciones coherentes.
6. **Comunicación de ideas:** expresa con claridad conceptos de forma oral y escrita.
7. **Uso adecuado de herramientas:** emplea instrumentos, tecnologías o estrategias pertinentes.

8. **Rigor y precisión:** desarrolla procedimientos con cuidado, exactitud y coherencia.
9. **Transferencia del aprendizaje:** aplica conocimientos en contextos nuevos o interdisciplinarios.
10. **Autonomía en el aprendizaje:** planifica y regula su propio proceso de estudio.

6.2. Criterios personales (ser y crecer)

Los criterios personales son normas aplicables en todas las actividades propuestas dentro de la institución:

1. **Responsabilidad:** cumple con sus deberes escolares y personales con compromiso.
2. **Autoestima y confianza:** reconoce sus capacidades y limitaciones, valorándose positivamente.
3. **Perseverancia:** mantiene el esfuerzo ante los retos y dificultades.
4. **Autocontrol emocional:** gestiona sus emociones de manera adecuada ante diversas situaciones.
5. **Trabajo colaborativo y en equipo:** motivación, interés y disposición por aprender y aportar en el trabajo en equipo.
6. **Participación:** participar responsablemente en los diferentes espacios y actividades escolares.
7. **Cuidado de sí mismo:** analiza sus acciones y consecuencias para mejorar continuamente, adoptando hábitos saludables y de bienestar físico y mental.
8. **Sentido ético:** actúa de manera coherente con valores y principios institucionales.
9. **Proyecto de vida:** orienta sus metas personales hacia el crecimiento y realización individual.
10. **Liderazgo:** asume iniciativas, inspira a otras personas y contribuye al logro de metas colectivas desde el ejemplo y la cooperación.

6.3. Criterios sociales (convivir)

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia y el respeto por los demás. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que éstos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes.

1. **Respeto y reconocimiento de la diversidad:** Reconoce el valor de todas las personas, rechaza cualquier forma de discriminación o racismo, y promueve la convivencia pacífica en contextos diversos.
2. **Empatía y cuidado de las demás personas:** Comprende las emociones, pensamientos y necesidades de las demás personas, actuando con solidaridad y compasión.
3. **Tolerancia e inclusión:** Acepta las diferencias culturales, étnicas, de género y pensamiento, generando entornos de aprendizaje seguros, justos y equitativos.
4. **Comunicación asertiva y diálogo intercultural:** Expresa sus ideas con respeto y apertura, escuchando y valorando las perspectivas diversas en el diálogo y la toma

- de decisiones.
5. **Resolución pacífica de conflictos:** Aborda los desacuerdos mediante el diálogo, la mediación y la búsqueda del bien común, evitando la violencia y el lenguaje discriminatorio.
 6. **Colaboración y trabajo en equipo:** Participa activamente en tareas colectivas, aportando desde la corresponsabilidad y la cooperación para alcanzar metas comunes.
 7. **Participación democrática y liderazgo social:** Interviene de manera crítica y propositiva en los espacios de participación escolar y comunitaria, ejerciendo liderazgo ético y responsable.
 8. **Solidaridad y justicia social:** Actúa en favor del bienestar colectivo, reconoce las desigualdades sociales y busca transformar su entorno con sentido de equidad.
 9. **Cuidado del medio ambiente:** Asume comportamientos responsables frente al uso de los recursos naturales y promueve acciones de sostenibilidad ecológica y social.
 10. **Proyecto de vida y sentido comunitario:** Construye su proyecto de vida con conciencia social, corresponsabilidad, compromiso ambiental y proyección hacia el sentido de pertenencia y la transformación positiva de su comunidad.

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

- **Descripción de Desempeño Superior:** Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. En este desempeño se evidencia lo siguiente:
 - Demuestra comprensión conceptual profunda de los contenidos, relacionándolos con otras áreas y con contextos reales.
 - Aplica conocimientos de manera creativa, resolviendo problemas con originalidad y rigor.
 - Argumenta con pensamiento crítico y reflexivo, proponiendo alternativas fundamentadas ante diferentes situaciones.
 - Comunica con claridad y precisión, usando lenguaje técnico y estrategias adecuadas al contexto.
 - Ejerce autonomía y liderazgo académico, planificando y regulando su propio aprendizaje con metas claras.
 - Muestra responsabilidad, perseverancia y autocontrol emocional en su desempeño cotidiano.
 - Participa activamente en proyectos colectivos, evidenciando trabajo colaborativo, empatía y disposición solidaria.
 - Asume con coherencia su sentido ético, tomando decisiones basadas en valores y respeto por la diversidad.
 - Promueve la convivencia democrática, la inclusión y la justicia social, mediando

conflictos con diálogo y tolerancia.

- Lidera acciones de cuidado ambiental y compromiso comunitario, vinculando su proyecto de vida con la transformación social.

- **Descripción del desempeño Alto:** Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje. En este desempeño se evidencia lo siguiente:

- Comprende los contenidos del área y los aplica adecuadamente en diversas situaciones académicas.
- Utiliza estrategias de razonamiento lógico para resolver problemas con orientación docente.
- Expresa sus ideas con claridad y coherencia, tanto oral como por escrito.
- Muestra autonomía parcial, cumpliendo con sus deberes, buscando mejorar de manera constante.
- Participa activamente en clases, colabora con sus compañeros y asume responsabilidades compartidas.
- Reconoce sus logros y áreas de mejora manifestando confianza y autoestima.
- Demuestra actitud ética, respeto y tolerancia, promoviendo el buen trato y la inclusión.
- Aporta ideas constructivas en los espacios de participación democrática y liderazgo estudiantil.
- Cumple con hábitos de cuidado personal y ambiental, actuando de forma responsable.
- Formula metas a corto y mediano plazo en su proyecto de vida, mostrando compromiso con su desarrollo integral.

- **Descripción del desempeño Básico:** Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las diferentes asignaturas. En este desempeño se evidencia lo siguiente:

- Reconoce los conceptos básicos del área y los aplica con apoyo docente.
- Resuelve ejercicios y tareas con orientación continua, mostrando esfuerzo por mejorar.
- Expresa sus ideas con limitada precisión o vocabulario restringido, aunque logra comunicar lo esencial.

- Cumple parcialmente con los compromisos escolares y requiere seguimiento para mantener la constancia.
- Participa en actividades grupales, aunque con poca iniciativa o dependencia del grupo.
- Presenta altibajos en la motivación y perseverancia, pero mantiene disposición al aprendizaje.
- Muestra respeto básico por los demás, aunque requiere fortalecer la empatía y la escucha activa.
- Se esfuerza por cumplir las normas institucionales y actuar con sentido ético.
- Participa ocasionalmente en actividades de convivencia, solidaridad o cuidado ambiental.
- Necesita acompañamiento para orientar su proyecto de vida y establecer metas personales concretas.

- **Descripción del desempeño Bajo:** Cuando su rendimiento académico es insuficiente y no alcanza los desempeños mínimos propuestos en cada asignatura. Incumple con el perfil de estudiante contemplado en el proyecto educativo institucional. En este desempeño se evidencia lo siguiente:

- Presenta dificultades para comprender conceptos básicos, mostrando vacíos en el saber y el saber hacer.
- Presenta dificultades en la comprensión de conceptos fundamentales, requiriendo fortalecer el saber y el saber hacer.
- Evidencia limitaciones para aplicar los conocimientos en situaciones prácticas o en la resolución de problemas.
- Requiere acompañamiento frecuente para el desarrollo de sus actividades, fortaleciendo progresivamente su autonomía y hábitos de estudio.
- Su comunicación presenta dificultades en la claridad y precisión, lo cual invita a fortalecer la argumentación y la participación.
- Demuestra niveles bajos de motivación y compromiso, siendo necesario promover estrategias que favorezcan su vinculación activa al proceso formativo.
- Presenta dificultades en la gestión emocional y la perseverancia, lo cual impacta su desempeño y convivencia, requiriendo acompañamiento en el desarrollo socioemocional.
- Se evidencian dificultades en el trabajo colaborativo, lo que implica fortalecer habilidades de interacción, respeto y construcción colectiva.
- Requiere fortalecer su comprensión y apropiación de las normas institucionales, así como el desarrollo del sentido ético y de responsabilidad.
- Participa de manera limitada en acciones relacionadas con el cuidado del entorno y la convivencia, lo cual invita a potenciar su compromiso social.

- Se encuentra en proceso de construcción de su proyecto de vida, requiriendo orientación para fortalecer su proyección personal y social.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN

La Institución Educativa Fundadores adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0

Aunque nuestro sistema utilice números para evaluar, corresponde hacerlo de manera integral, ya que son un instrumento que nos acercan a la objetividad, más no son el resultado taxativo del proceso.

Parágrafo 1. En caso de inasistencia por parte de estudiantes, se consignará en el boletín de informe de resultados académicos para las familias y acudientes, el siguiente ítem: “Estudiante sin evaluación por faltas de asistencia”.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Durante el año lectivo se realizan algunas acciones de seguimiento a los estudiantes con el objetivo de brindar las herramientas y momentos adecuados para que éstos demuestren mejoramiento en su proceso de aprendizaje. Ellas son:

1. Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizan evaluaciones diagnósticas de acuerdo con las especificidades de su área, con el fin de determinar los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y así lograr una programación curricular flexible que le permita plantear actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes. Estas evaluaciones sirven como insumo para desarrollar planes de mejoramiento académico y necesidades de nivelación, superación y profundización.
2. Entre la sexta (6) y la octava (8) semana de cada periodo, los docentes entregarán un preinforme académico a los padres de familia, con el fin de identificar dificultades y establecer oportunidades individuales de mejora. Para presentar dicho informe, los docentes deben subir mínimo 3 (tres) notas al sistema institucional de notas MASTER.
3. En concordancia con el código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098/2006 en el capítulo de obligaciones especiales de las I.E. donde expresa:

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica; adicionalmente en el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Se diseñan actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que van demostrando desempeño bajo en cada asignatura al finalizar el período académico. A pesar de lo expresado anteriormente, el mejoramiento y la superación de dificultades es un proceso continuo y es potestad de cada docente implementar las estrategias que considere necesarias durante todo el periodo.

Al finalizar el primer y segundo periodo y luego de la entrega de informes, cada estudiante y su acudiente reciben la información de las asignaturas con desempeño parcial bajo y las actividades específicas a realizar descritas en el mismo boletín (recomendaciones). Las fechas para presentarlas son establecidas por la institución e informadas oportunamente.

En el tercer periodo, semana 13, se hace una impresión provisional de las actividades a realizar, solo a los estudiantes que presentan dificultades, luego se realiza el proceso de recuperación.

Posteriormente se procede a realizar las comisiones de evaluación y promoción y a brindar los resultados finales en un informe definitivo.

Los resultados de las recuperaciones se hacen en una casilla especial denominada REFUERZOS.

La valoración de los planes de apoyo será realizada por cada docente, quien definirá los criterios de evaluación de acuerdo con las particularidades de su área o asignatura, en coherencia con los criterios establecidos en el SIEE, con el modelo pedagógico y sin contradecir sus lineamientos. Dichos criterios deberán ser previamente socializados con las y los estudiantes, garantizando transparencia y claridad en el proceso evaluativo, y se fundamentarán en las acciones implementadas en el aula y en las evidencias del proceso desarrollado por cada estudiante. En este sentido, cuando cada estudiante alcance los desempeños esperados en el proceso de refuerzo, podrá asignarse una valoración aprobatoria en un rango entre 3.0 y 3.5, de acuerdo con el nivel de logro evidenciado. En caso de no presentar o no aprobar las actividades de refuerzo, se conservará la valoración obtenida en el período académico correspondiente.

Las familias y/o acudientes apoyan los procesos de desarrollo integral de sus acudidos, acompañándolos de manera comprometida y responsable, en el desarrollo de los planes de refuerzo que los docentes les hayan diseñado para su mejoramiento.

Parágrafo 1. La Institución Educativa vela para que durante cada uno de los tres (3) periodos académicos se garantice la atención y el apoyo para superar los logros no

alcanzados en las áreas y/o asignaturas, siguiendo el conducto regular con el acompañamiento de la coordinación y el padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo 2. Dichas actividades no se limitan a una sola prueba escrita. Estas incluyen acciones de investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y otras propias de la didáctica de cada área y asignatura.

Parágrafo 3. Las actividades son diseñadas por cada docente en su respectiva área, desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, bien sea en horario extra clase o dentro de su horario habitual. Para tal fin, cada docente puede designar estudiantes monitores, otros que lleven a cabo el Servicio Social, docentes en formación por medio de su práctica pedagógica, que colaboren con aquellos estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los desempeños requeridos.

Parágrafo 4. En este proceso, la atención a los estudiantes no se limita a los educandos con dificultades, debe ser para todos, es decir, la permanencia dentro del aula es completa y se pueden proponer estrategias de profundización a los estudiantes sin dificultades

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015, “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

Parágrafo 5. Es inexistente la figura de nivelaciones, habilitaciones o recuperaciones al final del año escolar, debido a que se hicieron de manera continua actividades de apoyo tendientes a superar cada una de las dificultades en cada periodo.

Parágrafo 6. Los docentes dejan registros de las actividades de seguimiento y diseño de planes de mejoramiento, apoyo o superación en:

- El plan de área y en la plataforma MASTER como recomendaciones específicas a cada una de las evidencias de aprendizaje.
- El formato de asistencia de reuniones de padres de familia en la semana 5ta de entrega de preinforme.
- El formato de asistencia de reuniones de padres de familia en la entrega oficial de informes de cada periodo.
- El boletín que es entregado a los padres y que puede ser revisado eventualmente con una impresión del sistema MASTER.
- La casilla de refuerzo del sistema MASTER, donde se evidencia el cambio por nota aprobada.

4. Valoraciones adicionales por reconocimiento

4.1. Cuando un estudiante obtenga un puntaje igual o mayor al 60% en pruebas externas nacionales e internacionales (SABER, PISA, TIMSS u otras avaladas por el MEN), este reemplaza los refuerzos que tenga pendientes del mismo año lectivo del área correspondiente.

- 4.2. Cuando los estudiantes obtengan una nota entre el 50% y el 59% en los simulacros internos programados por entidades contratistas de la secretaría de educación del municipio, obtiene una nota de 4.0 en la Evaluación final del periodo en curso, a su vez los estudiantes que obtengan una nota de 60% en adelante, obtiene 5.0 en esta misma prueba.
- 4.3. Cuando un estudiante participe en un curso de jornada complementaria o extendida, se valora la participación y terminación con nota de 5.0 (cinco) en la evaluación final del periodo en el área o asignatura relacionada con la formación.
5. Se realizan reuniones por áreas, grados y núcleos de formación en donde se determinan los mecanismos y estrategias que les permitan a los estudiantes un desempeño óptimo de manera que se eviten niveles altos de no promoción. Dichos mecanismos y estrategias con sus respectivos resultados y se reportan al consejo académico para su análisis.
6. En la planeación de las áreas, se debe plasmar por periodo el tipo de actividades que se plantean para NIVELACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN de lo cual debe quedar evidencia real en el trabajo pedagógico de los estudiantes.
7. Los docentes realizan reuniones periódicas con padres de familia y alumnos para realizar seguimiento al proceso de los estudiantes.
8. Reuniones de las comisiones de Evaluación y Promoción de grado.
Las comisiones de evaluación y promoción de grado se reunirán cada período y analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos.
La comisión de evaluación y promoción será siempre la que tome la decisión acerca de la promoción de estudiantes, ya que el resultado académico de un estudiante no puede ser un simple promedio aritmético, sino una valoración integral.
Adicionalmente, cuando se detecten altas reprobaciones se podrá implementar la figura de **Precomisiones** para adelantar procesos de recuperación adicionales en el transcurso del periodo.

Parágrafo especial. Si en la reunión en la cual se decide la promoción de un estudiante no hay acuerdo entre los integrantes de la comisión, se procederá a realizar una votación en la cual será válida y admisible la votación superior al 50 %.

ARTÍCULO 10. PROCESOS EVALUATIVOS

La evaluación en la Institución Educativa Fundadores se desarrolla como un proceso continuo, integral y formativo, orientado al seguimiento de los aprendizajes y al fortalecimiento del desarrollo académico, personal y social de las y los estudiantes. Para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media (técnica y académica), el año escolar se organiza en tres (3) períodos académicos, con la siguiente distribución:

1er periodo (13 semanas)	2do periodo (13 semanas)	3er periodo (14 semanas)
30 %	30 %	40 %

Para los ciclos lectivos CLEI será así:

- Cuatro (4) períodos académicos para los CLEI 2, 3 y 4. Cada periodo tendrá un valor porcentual del 25%
- Y dos (2) períodos académicos para los CLEI 5 y 6. Cada periodo tendrá un valor porcentual del 50%

Por cada uno de los periodos se entregará un informe parcial y un informe final.

En cada período académico se realiza la valoración del desempeño de las y los estudiantes a partir de los criterios académicos, personales y sociales definidos en el presente SIEE, teniendo en cuenta la intensidad horaria, el nivel educativo y las particularidades de cada área.

Al finalizar el tercer período académico, se genera una consolidación numérica del desempeño, obtenida mediante el promedio ponderado de los tres períodos, de acuerdo con los porcentajes establecidos. No obstante, este resultado cuantitativo no constituye por sí solo el criterio definitivo de promoción. Una vez obtenido, los resultados son analizados por las Comisiones de Evaluación y Promoción, que realizan una valoración cualitativa, integral y contextualizada del proceso formativo de cada estudiante, considerando:

- Los criterios académicos, personales y sociales establecidos en el SIEE.
- Las trayectorias de aprendizaje y evidencias de avance.
- Las situaciones particulares debidamente documentadas.
- Las estrategias de acompañamiento y refuerzo implementadas.

En este sentido, la evaluación institucional transita de un resultado cuantitativo hacia una decisión cualitativa de promoción, coherente con el enfoque de formación integral y la filosofía institucional.

INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para el nivel de educación preescolar (transición), la organización del tiempo escolar se rige por lo establecido en el Decreto 0277 de 2025, el Decreto 1411 de 2022, la Circular 30 de 2023 y el Decreto 1075 de 2015. En este sentido, la jornada pedagógica garantiza un mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo pedagógico, organizadas en función del desarrollo integral de las niñas y los niños. Este tiempo se orienta a la implementación de experiencias significativas que favorecen el alcance de aprendizajes de las y los estudiantes, en coherencia con el enfoque de educación inicial como un proceso integral y no exclusivamente de aprestamiento escolar.

Asimismo, la Institución asegura la articulación de su propuesta pedagógica con el marco de atención integral a la primera infancia, promoviendo el juego, la exploración, la interacción y el aprendizaje significativo, y dando cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la calidad del servicio, la ampliación de cobertura y el registro en los sistemas oficiales establecidos por la autoridad educativa. En coherencia con las orientaciones pedagógicas nacionales para educación inicial y preescolar (Decreto 1411 de 2022), el trabajo pedagógico en transición se organiza a partir de cuatro propósitos de desarrollo y aprendizaje, cada uno acompañado de aprendizajes imprescindibles que orientan las experiencias formativas de las niñas y los niños, así:

PROPÓSITOS	IMPRESCINDIBLES
Propósito 1: Construyan su identidad en relación con los otros, se sientan queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia y una comunidad.	- Construyen seguridad emocional y confianza en sí mismas(os) a través de vínculos afectivos y protectores. - Se conocen, comprenden sus emociones y construyen su identidad en relación con otras(os). - Cooperan con las demás personas y muestran empatía.
Propósito 2: Sean comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	- Apropian su lengua por medio de la oralidad, la conversación y la narración. - Interpretan y construyen significados a través de las diversas formas de leer. - Representan el mundo a través de las escrituras y las expresiones artísticas.

Propósito 3: Disfrutan de aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	- Contemplan, exploran y utilizan objetos, herramientas y símbolos. - Resuelven preguntas y problemas mediante la experimentación, la planificación y la creación de hipótesis. - Descubren el mundo social y participan en la construcción de normas.
Propósito 4: Se descubran a sí mismos y se relacionan con el mundo a través de su cuerpo y el movimiento; al moverse libremente, habitan el espacio, reconocen el territorio como propio y construyen vínculos con los otros.	- Conocen las posibilidades de su cuerpo en movimiento, en relación con el espacio y el territorio. - Crean diversas formas de expresión a través de su cuerpo imitando y jugando. - Construyen vínculos de seguridad y confianza por medio del contacto, la presencia y la relación con las demás personas.

INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA

Nota: En las áreas compuestas por varias asignaturas se realiza promedio ponderado según la intensidad horaria, según como se indica en el siguiente cuadro.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	VALOR %	1ERO	2DO	3ERO	4TO	5TO
		HS	HS	HS	HS	HS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

MATEMÁTICAS		100	5	5	5	4	4
HUMANIDADES	INGLÉS	50	2	2	2	3	3
	CASTELLANO	50	6	6	6	4	4
C. NATURALES		100	2	2	2	3	3
C. SOCIALES		100	2	2	2	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		100	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEPORTES		100	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES		100	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		100	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		100	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES		-	25	25	25	25	25

1. Los grados 1°, 2°, 3° trabajan con docente de forma permanente con su grupo e imparte todas las áreas del conocimiento.
2. Los grados 4° y 5° trabajan por profesorado, es decir, docentes que rotan con dos o más áreas por los distintos grupos.

INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN BÁSICA CICLO SECUNDARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO		VALOR %	6TO HS	7MO HS	8VO HS	9NO HS
MATEMÁTICAS		100	5	5	5	5
HUMANIDADES	INGLÉS	40	3	3	3	3
	CASTELLANO	40	4	4	4	4
	C. LECTORA	20	1	1	1	1
C. NATURALES		100	4	4	4	4
C. SOCIALES		100	4	4	4	4
TECNOLOGÍA	TÉCN E INFORM	70	2	2	2	2
	EMPREDIMIENTO	30	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEPOR		100	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES		100	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		100	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		100	2	2	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES		-	30	30	30	30

INTENSIDAD HORARIA / EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y MEDIA ACADÉMICA, 10 Y 11

ÁREA DE CONOCIMIENTO		VALOR %	10 Y 11 ACADÉ HS	10 Y 11 TÉC HS
MATEMÁTICAS		100	5	5
HUMANIDADES	INGLÉS	40	3	3
	CASTELLANO	40	4	4
	C. LECTORA	20	1	1
C. NATURALES	QUÍMICA	40	3	3
	FÍSICA	40	3	3
	BIOLOGÍA	20	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		100	1	1
CIENCIAS SOCIALES		100	1	1
FILOSOFÍA		100	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (Trabaja Proyecto emprendimiento)		100	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEPORTES		100	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES		100	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		100	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		100	1	1
DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente interno)		-	0	7 para cada curso
DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente externo)		-	0	7 para cada curso
TOTAL HORAS SEMANALES		-	30	44

EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS CICLOS LECTIVOS INTEGRADO CLEI

NÚCLEOS DE FORMACIÓN		CLEI II, III Y IV	CLEI V Y VI
		APLICA	APLICA
NÚCLEO DE FORMACIÓN LÓGICO MATEMÁTICO		X	X
NÚCLEO DE FORMACIÓN COMUNICATIVO	INGLÉS	X	X
	CASTELLANO	X	X
	C. LECTORA	X	X
NÚCLEO DE FORMACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO	QUÍMICA		X
	FÍSICA		X
	CIENCIAS NATURALES	X	
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	X	X
NÚCLEO DE FORMACIÓN DESARROLLO HUMANO	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		X
	CIENCIAS SOCIALES	X	X
	FILOSOFÍA		X
	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	X	X
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	X	X
NÚCLEO DE FORMACIÓN LÚDICO RECREATIVO	EDUCACIÓN FÍSICA, REC Y DEPORTES	X	X
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	X	X

Dentro del proceso de evaluación, cada docente utilizará los diferentes mecanismos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de sus estudiantes y las cuales tendrán las siguientes ponderaciones:

PONDERACIONES

- **EI 70% SEGUIMIENTO:** Es la evaluación que realiza cada docente sobre el aprendizaje durante el desarrollo del proceso formativo y pueden realizarse con diferentes instrumentos como: Desarrollo de proyectos. Pruebas orales y/o escritas, Trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase, Prácticas de laboratorio y todas Las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.
- **5% AUTOEVALUACIÓN:** Es la evaluación realizada por cada estudiante, entendida como una acción pedagógica formativa y reflexiva que busca que cada estudiante reconozca sus avances, dificultades y compromisos frente a su propio proceso de aprendizaje. Se realiza con base en criterios previamente establecidos y concertados

en el marco de la participación estudiantil.

Parágrafo 1. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. El propósito de la autoevaluación es fomentar la autorreflexión, la honestidad, la responsabilidad y la autonomía de cada estudiante frente a su desempeño académico, personal y social, promoviendo el desarrollo de la conciencia crítica y la mejora continua.

Características del proceso:

- Periodicidad: se realiza al cierre de cada período académico.
 - Participación: todos los estudiantes deben diligenciar la autoevaluación institucional.
 - Construcción participativa de los criterios: los criterios específicos de autoevaluación se definen de manera colectiva entre estudiantes, representados a través del Consejo Estudiantil y sus delegados, garantizando la participación democrática y la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
 - Instrumento: se utiliza un formato institucional de autoevaluación, diseñado en colectivo con estudiantes y aprobado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo, el cual recoge los tres criterios del SIEE.
 - Acompañamiento docente: las y los docentes orientan el proceso de reflexión, asegurando que las valoraciones correspondan con las actitudes, desempeños y evidencias observadas.
 - Valoración: el resultado de la autoevaluación tiene una ponderación del 5% dentro del promedio del período, y constituye un insumo cualitativo para el análisis que realizan las Comisiones de Evaluación y Promoción.
 - Finalidad formativa: más que asignar una nota, la autoevaluación busca fortalecer la conciencia ética, la honestidad y la capacidad de autorregulación, reconociendo los logros y compromisos personales de cada estudiante.
- **5 % COEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un determinado estudiante, con base a criterios determinados. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación persigue recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa.
 - **20% LA EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO:** Es una prueba escrita que sigue el modelo de evaluación por competencias, centrada en evidencias (que puede ser virtual), que lleva implícita los formalismos de la Saber ICFES y donde se evalúan las competencias del respectivo periodo. Deben estar compuestas por 10 preguntas por asignatura en un único cuadernillo ya sea en físico o virtual.

Las pruebas de período se aplican en la semana décima del periodo y en las áreas y asignaturas contempladas en las pruebas saber cómo son:

- **PREESCOLAR y PRIMERO:** Se diseña una prueba didáctica que reconozca los

contenidos y procesos de adaptación de nuestros niños y niñas a la vida escolar.

- **PRIMARIA:** Se aplican las pruebas estandarizadas en las áreas de: Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales.
- **BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:** Se aplican las pruebas estandarizadas en Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e inglés), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
En los grados 10° y 11°: Se aplican las pruebas adicionales anteriores y adicionalmente, Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas, Física y Química.

Parágrafo 2. Las asignaturas que no presenten evaluación tipo ICFES podrán establecer otro instrumento de valoración final: Trabajo, Experimento, Ensayo, Manualidad, entre otros.

SITUACIONES ESPECIALES

ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA

Se refiere a población proveniente de otros países, si la migración es interna se aplican los criterios nacionales. El presente apartado se fundamenta en lo dispuesto por la Circular 038 del 21 de noviembre de 2023, así como en la normatividad vigente en materia de educación inclusiva y garantía del derecho a la educación. Se invita a la comunidad educativa a consultar dicha circular, la cual orienta la atención a población migrante y retornada desde un enfoque de derechos, inclusión, permanencia y no discriminación.

La Institución Educativa Fundadores garantiza el derecho a la educación de la población migrante, retornada y en situación de movilidad humana, en coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, el acceso, la permanencia y la promoción de las y los estudiantes no estarán condicionados por su nacionalidad, país de procedencia o situación migratoria, y se orientarán por un enfoque de derechos, inclusión y equidad.

Acceso y matrícula: La Institución realizará el proceso de matrícula considerando:

- Si se cuenta con documentos académicos (certificados, boletines o equivalentes), estos serán tenidos en cuenta para la asignación del grado correspondiente.
- En ausencia de documentación completa o apostillada, no se negará el acceso al sistema educativo. La institución realizará una valoración pedagógica que permita ubicar a cada estudiante en el grado más pertinente, teniendo en cuenta su edad, trayectoria y nivel de desarrollo.
- El registro en el sistema de matrícula (SIMAT) se realizará conforme a los lineamientos vigentes, utilizando los mecanismos establecidos por la autoridad educativa cuando no se cuente con documentación regular.
- **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS PARA EL ACCESO Y TRAYECTORIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS** A continuación se presentan los documentos de identificación válidos en Colombia para la atención educativa de la población migrante de origen venezolano, es de anotar que todos los documentos que acreditan el estatus migratorio y la permanencia regular de un extranjero en el

territorio nacional, deben ser documentos expedidos por las autoridades de control migratorio en Colombia (Migración Colombia y Ministerio de Relaciones Exteriores). CÉDULA DE EXTRANJERÍA, VISA, PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL – PPT.

- De acuerdo con lo establecido en el literal g. de esta Circular, cuando la o el estudiante migrante no cuente con ninguno de los documentos antes señalados y no se encuentre en curso ningún proceso de regularización migratoria, los directivos docentes también facilitarán el acceso, permanencia y la graduación de los programas de educación básica y superior en los niveles de educación profesional, técnica profesional y tecnológica, con la presentación de cualquier documento que permita identificar al estudiante. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización de los sistemas de información y de los documentos académicos con el documento válido de identificación en Colombia cuando se posea el mismo.

Ubicación de grado: La ubicación de cada estudiante en su respectivo grado, estará determinada de acuerdo con la información entregada por el padre de familia y/o acudiente sobre el grado que cursó y aprobó o venía cursando el estudiante en la República Bolivariana de Venezuela, para ello, tanto la Secretaría de Educación como el establecimiento educativo usará la Tabla de Equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela establecida en el Convenio Andrés Bello.

Para el caso de estudiantes que no terminaron su año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo con su equivalencia en Colombia. La copia del acto administrativo (Certificación) debe ser entregado por el/los padres(s) de familia y/o acudiente al establecimiento educativo donde se desea matricular al estudiante, anexo a los respectivos certificados que acreditan los grados cursados fuera del país debidamente legalizados, en donde, el estudiante debe ser matricularlo en el siguiente grado de los convalidados. De acuerdo al Decreto 1290 de 2009, no se debe bajar al estudiante de grado, en caso que el establecimiento educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica, considere que el estudiante necesita procesos o actividades de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado, para continuar su proceso formativo de manera exitosa, de acuerdo a lo contemplado en el sistema de evaluación de estudiantes del establecimiento educativo, debe implementarlos en el primer periodo del año escolar.

Criterios:

Edad de estudiante.

- Si aprobó preescolar, 1ero, 2do, 3ero o 4to (en el país extranjero), seguirá al siguiente nivel.
- Si tiene 5to aprobado (en el país extranjero), se matriculará en 5to.
- Si tiene 6to aprobado (certificado de primaria del país extranjero), se matriculará en grado 6to en nuestra Institución.
- Si aprobó 1er año de bachillerato (en el país extranjero), se matriculará en grado 7mo en nuestra Institución.
- Si aprobó 2do año de bachillerato (en el país extranjero), se matriculará en grado 8vo en nuestra institución.
- Si aprobó 3er año de bachillerato (en el país extranjero), se matricula en 9no en

nuestra institución.

- Si aprobó 4to año de bachillerato (en el país extranjero), se matricula en 10mo en nuestra institución.
- Debido a la diferencia de niveles y de calendarios escolares, no se aceptan estudiantes en grado 11.
- Estos criterios pueden variar, dependiendo de la fecha de ingreso y la edad del estudiante.

Parágrafo: Nivelaciones ciudadanos extranjeros, especialmente provenientes de Venezuela: Para cualquier grado donde el estudiante sea matriculado (excepto 11), si aprueba el año escolar, la institución le reconocerá de facto, mediante resolución rectoral los grados anteriores. Ejemplo, si un estudiante se matricula en grado 8vo y lo aprueba, de facto, se entiende que es competente en ese grado y en los anteriores y se le entregará certificación desde 5to, 6to y 7mo. De no aprobar, o de retirarse antes de finalizar el año escolar, No se le reconocerán los grados anteriores La medida rige desde este año 2024, en atención a que la resolución del ministerio es de fecha reciente La institución no hace validaciones formales del nivel primaria (en caso de detectarse dificultades en los procesos de adquisición de competencias, el docente encargado debe hacer actividades internas de nivelación, pero sin modificar su grado asignado).

POBLACIÓN VENEZOLANA ESTUDIANTES DE CLEI (ciclos lectivos integrados) Para el ingreso se tiene en cuenta la edad según la reglamentación de este programa

- Si no ha terminado la primaria de Venezuela, debe matricularse en CLEI 2.
- Si aprobó la primaria y/o 1er grado de bachillerato en Venezuela, debe matricularse en CLEI 3.
- Si aprobó 2do o 3er grado de bachillerato en Venezuela, debe matricularse en CLEI 4.
- Si aprobó 4to grado de bachillerato en Venezuela, debe matricularse en CLEI 5 (siendo este el grado máximo de ingreso).
- Si es bachiller de ese país y quiere validar sus estudios, debe hacerlo ante el ICFES mediante la prueba de validación.
- Para cualquier grado donde el estudiante sea matriculado, si aprueba el año escolar o semestre de CLEI 5, la institución le reconocerá de facto, mediante resolución rectoral los grados anteriores. Ejemplo, si un estudiante se matricula en CLEI 4 y lo aprueba, de facto.
- Se entiende que es competente en ese grado y en los anteriores y se le entregará certificación de CLEI 2 Y 3 De no aprobar, o de retirarse antes de finalizar el CICLO escolar, No se le reconocerán los grados anteriores.

Permanencia y acompañamiento: La Institución garantizará la permanencia de la población migrante y retornada mediante:

- Estrategias pedagógicas de acompañamiento, nivelación y fortalecimiento de aprendizajes.
- Implementación de ajustes razonables y acciones en el marco del enfoque diferencial y la educación inclusiva.
- Reconocimiento de las trayectorias educativas diversas y de las condiciones particulares de cada estudiante.

- La ausencia de documentación completa o de procesos de convalidación no será un impedimento para la continuidad en el proceso educativo.

Promoción y certificación: La promoción de las y los estudiantes migrantes y retornados se realizará conforme a los criterios establecidos en el SIEE, a partir de una valoración integral de su proceso formativo. En caso de estudiantes sin certificación completa de estudios anteriores, la Institución podrá:

- Reconocer los aprendizajes alcanzados mediante el desempeño evidenciado durante el año escolar.
- Expedir certificaciones académicas correspondientes a los grados cursados en la Institución, conforme a la normatividad vigente.

Validación de grados: La Institución no realizará procesos formales de validación de grados que correspondan a competencias de niveles anteriores. Sin embargo, podrá reconocer los aprendizajes previos a través del desempeño evidenciado durante el proceso académico, en coherencia con el enfoque de evaluación integral del SIEE.

Certificados y constancias: La Institución expedirá certificados y constancias de estudio correspondientes a los grados cursados y aprobados dentro del establecimiento educativo, conforme a la normatividad vigente. Estos documentos darán cuenta del proceso formativo desarrollado en la Institución, independientemente de la situación migratoria o del estado de convalidación de estudios previos.

Graduación, diplomas y actas de grado: La obtención del título de bachiller, así como la expedición de diplomas y actas de grado, no estará condicionada a la situación migratoria de estudiantes. La Institución garantizará este derecho a quienes cumplan con los requisitos académicos establecidos, en coherencia con la normatividad vigente y el principio de no discriminación.

Acta de compromiso para la regularización migratoria: En los casos en que no se cuente con documentación completa, la Institución podrá suscribir con la familia o acudiente un acta de compromiso, en la cual se acuerde adelantar los procesos de regularización migratoria o de gestión documental ante las entidades correspondientes. Este compromiso tendrá un carácter orientador y de acompañamiento, y en ningún caso constituirá una barrera para el acceso, permanencia, evaluación o promoción de estudiantes.

Parágrafo: La Institución orientará a las familias en los procesos de regularización migratoria y convalidación de estudios ante las entidades competentes, sin que estos trámites se constituyan en barreras para el acceso, permanencia o promoción de las y los estudiantes.

ESTUDIANTES CON SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESESCOLARIZADOS O AMENAZA

Se refiere a las y los estudiantes que, por condiciones particulares de vulnerabilidad, riesgo o situaciones excepcionales, tienen impedimentos de asistir de manera regular a las actividades académicas presenciales. Dentro de esta población se incluyen, entre otros:

estudiantes en condición de embarazo, con amenazas a su integridad, con incapacidad médica, en hospitalización, bajo medidas de restablecimiento de derechos o en situaciones que impliquen desescolarización temporal.

Activación de la ruta institucional: Para garantizar la continuidad del proceso educativo, la familia o acudiente deberá informar oportunamente a la Institución sobre la situación de cada estudiante y, en lo posible, presentar los soportes correspondientes. La Institución, por su parte, podrá activar esta ruta a partir del conocimiento de la situación por cualquier miembro de la comunidad educativa, priorizando siempre el interés superior de cada estudiante.

Implementación de modalidad flexible: Una vez identificada la situación, la Institución implementará una modalidad flexible de acompañamiento pedagógico, orientada a garantizar la permanencia y continuidad del proceso formativo. En este marco:

- Las y los docentes serán informados formalmente de la situación a través de la rectoría o coordinación.
- Se diseñarán actividades pedagógicas pertinentes (talleres, guías u otras estrategias), ajustadas a las condiciones de cada estudiante.
- Las actividades deberán incluir: Competencias a desarrollar; descripción clara de las actividades; estrategias de seguimiento y evaluación; fechas de entrega y retroalimentación.
- La Institución definirá los canales de envío y recepción de las actividades, priorizando medios accesibles para cada estudiante y su familia.

Seguimiento y evaluación: El proceso será objeto de seguimiento periódico por parte de docentes y coordinación académica, con el fin de:

- Acompañar el desarrollo de las actividades.
- Ajustar las estrategias pedagógicas según las necesidades de cada estudiante.
- Garantizar procesos de evaluación coherentes con la modalidad flexible implementada.

Situaciones al cierre del período académico: Cuando la situación de vulnerabilidad se presente en las últimas semanas del período o del año escolar, la Institución podrá convocar al Consejo Académico para analizar el caso y emitir un concepto pedagógico sobre la continuidad del proceso, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y formación integral establecidos en el SIEE.

INCLUSIÓN EDUCATIVA, ENFOQUE DIFERENCIAL, AJUSTES RAZONABLES Y PIAR

La Institución Educativa asume la educación inclusiva como un principio fundamental que reconoce, valora y potencia la diversidad de su comunidad estudiantil, considerando las diferencias en capacidades, ritmos de aprendizaje, contextos, identidades y trayectorias de vida. En coherencia con un enfoque diferencial, la Institución implementa el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia pedagógica que permite anticipar y atender la diversidad desde la planeación, promoviendo múltiples formas de acceso, participación y expresión del aprendizaje.

En coherencia con el artículo 2.3.3.5.1.4. del decreto 1421 de 2017: “es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

De igual manera, cuando se requiere, se garantizan los ajustes razonables y la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), como herramientas que permiten eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando condiciones de equidad y permanencia en el sistema educativo. Desde esta perspectiva, la Institución propende por la construcción de ambientes educativos accesibles, flexibles e incluyentes, que favorezcan la participación activa, el reconocimiento de las diferencias y el desarrollo integral de todas las personas.

Premisas:

- La diversidad se concibe como el reconocimiento de las diferentes características, intereses y capacidades de los estudiantes que enriquecen la cultura institucional.
- La Inclusión busca la identificación y supresión de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La inclusión como un enfoque de educación y no como un conjunto de técnicas educativas.
- La atención educativa parte de los principios de la inclusión: calidad, diversidad, equidad, pertinencia, participación e interculturalidad.
- Implementación del DUA en el aula de clase, reconociendo que todos los estudiantes aprenden de diversas formas, fomentando procesos pedagógicos accesibles.
- Los ajustes razonables y PIAR, se realizan para garantizar el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes partiendo de sus necesidades específicas, las cuales persisten a pesar de la incorporación del Diseño Universal del Aprendizaje- DUA.
- Todos los individuos tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 Sección 2- Subsección 1, la garantía del derecho a la educación inclusiva no se encuentra supeditada a la existencia de un diagnóstico clínico previo por parte del sector salud. En consecuencia, cuando no se cuente con dicho diagnóstico, la institución educativa adelantará una identificación pedagógica temprana de las barreras para el aprendizaje y la participación de cada estudiante a partir de la observación en el aula, el análisis del desempeño académico y comportamental, y los aportes del equipo docente y de orientación escolar, procediendo con la elaboración, implementación seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con base en dichas evidencias. Los ajustes razonables deberán aplicarse de manera inmediata, proporcional y pertinente al contexto educativo, sin que la ausencia de valoración clínica constituya un impedimento para su adopción, sin perjuicio de que los aportes posteriores del sector salud, si la familia decide gestionarlos, fortalezcan y complementen los apoyos

pedagógicos definidos.

Cuando en el proceso pedagógico se identifique una posible presunción de necesidades educativas, la Institución seguirá la siguiente ruta de actuación, garantizando el enfoque de derechos, la educación inclusiva y la atención integral:

- ✓ **Análisis pedagógico institucional:** Socializar las observaciones en el colectivo docente del grado, con el fin de realizar una caracterización inicial de cada estudiante, identificando fortalezas, barreras para el aprendizaje y la participación, así como posibles apoyos requeridos.
- ✓ **Diálogo con la familia y activación de ruta externa:** Citar a la familia o acudiente para compartir las observaciones pedagógicas e indagar sobre sus percepciones, antecedentes, habilidades y necesidades de cada estudiante. A partir de este diálogo, se orientará el acceso al sistema de salud para valoración por profesionales competentes. En caso de no contar con el acompañamiento de la familia en este proceso, la institución activará las rutas de protección correspondientes a través de rectoría, garantizando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.
- ✓ **Implementación de ajustes pedagógicos:** Realizar los ajustes razonables y adaptaciones pedagógicas necesarias desde cada área, en coherencia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), con el fin de favorecer el acceso, la participación y el aprendizaje de cada estudiante, atendiendo a sus características particulares.
- ✓ **Seguimiento y actualización de información:** Hacer seguimiento continuo al proceso de cada estudiante. En caso de contar con diagnóstico, la familia deberá presentar la documentación correspondiente para su registro institucional (SIMAT) y la formulación de los apoyos requeridos, como el PIAR cuando aplique.

No obstante, la ausencia de diagnóstico no será un impedimento para la implementación de ajustes razonables ni para la garantía del derecho a la educación inclusiva.

Es necesario considerar, además, que si bien, los apoyos y ajustes razonables deben sistematizarse para su monitoreo, evaluación e impacto en el aprendizaje, el desarrollo integral y la participación del estudiantado, este proceso debe desarrollarse de manera intencionada y reflexiva más allá del diligenciamiento de formatos. De acuerdo con el Decreto 1421 de agosto de 2017, los ajustes razonables se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características de cada estudiante que los requiera. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que impiden un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Si en la institución Educativa se encuentra profesional de apoyo, se debe seguir el siguiente proceso:

- ✓ Cada docente realiza la remisión a través del formato establecido a nivel

institucional, en el cual debe describir sus observaciones y estrategias implementadas.

✓ La persona profesional de apoyo:

- realiza indagación con docentes de cada estudiante sobre sus observaciones.
- acompaña a directora(or) de grupo en el proceso de valoración pedagógica para identificar habilidades, características individuales y necesidades específicas
- convoca a reunión a las familias o acudientes para indagar por sus percepciones sobre el estudiantado. Si es requerido se elabora una remisión escrita al área de salud (medicina general, con recomendación a especialista), en la cual se describe las observaciones generales identificadas por docentes, acudientes y profesional de apoyo. Las familias o acudientes solicitan la cita e informan el proceso.
- partiendo de la valoración pedagógica la persona docente de apoyo acompaña a docentes en la implementación de estrategias y ajustes para apoyar el proceso académico de cada estudiante.

Si una o un estudiante presenta un diagnóstico el cual está confirmado a través de valoración neuropsicológica o por un profesional, se deben seguir los siguientes pasos:

- ✓ El acudiente debe presentar el diagnóstico, posteriormente se realiza ingreso al SIMAT.
- ✓ Se realiza valoración pedagógica por parte de docente de aula con acompañamiento de docente de apoyo si se encuentra en la institución, evidenciando habilidades y necesidades de estudiantes.
- ✓ El acudiente debe realizar actualización constante de estudiante, incluyendo historias clínicas, medicamentos, recomendaciones dadas por profesionales del área de la salud, citas y terapias, entre otros.
- ✓ Cada docente, desde su asignatura, implementa el DUA, brindando así diversas opciones para que los estudiantes comprendan la información, demuestren sus aprendizajes y se motiven, partiendo de esta premisa se realiza el proceso de evaluación.
- ✓ Si estudiantes con discapacidad, trastorno o talento o capacidad excepcional, continúa presentando barreras en el aprendizaje y participación a pesar de la implementación del DUA, se parte de la valoración pedagógica realizada y se elabora el PIAR (Plan Individual de Ajustes razonables), partiendo de la ruta PIAR de la institución.
- ✓ Se realizará la evaluación partiendo de los ajustes razonables y flexibilización curricular.

Ruta PIAR:

De acuerdo con los artículos 2.3.3.5.2.3.5 y 2.3.3.5.2.3.6 del Decreto 1075 del 2015, el PIAR puede y debe elaborarse aun cuando no exista diagnóstico clínico, teniendo como

base:

1. Encabezado

- Período.
- Grado.
- Nombre completo de estudiante.
- Número de documento.
- Fecha de nacimiento.
- Necesidad educativa (si aplica).
- Número de matrícula.
- Grupo de edad.
- Género.

2. Caracterización de estudiantes

- Características de estudiante.
 - ❖ Gustos e intereses.
 - ❖ Preferencias de aprendizaje.
 - ❖ Aprovechamiento del tiempo libre.
 - ❖ Relaciones sociales
 - ❖ Fortalezas.
 - ❖ Dificultades.
 - ❖ Diagnóstico (si aplica).
 - ❖ Otras observaciones.
- Entorno familiar.
 - ❖ Personas con quienes vive.
 - ❖ Figura(s) de cuidado y autoridad.
 - ❖ Nivel de escolaridad de acudientes.
 - ❖ Ocupación laboral de acudientes.
 - ❖ Número de hermanos y lugar que ocupa.
 - ❖ Responsabilidades en el hogar.
 - ❖ Condiciones relevantes del entorno familiar.
- Entorno escolar
 - ❖ Competencias en lectoescritura.
 - ❖ Pensamiento lógico-matemático.
 - ❖ Memoria.
 - ❖ Atención.
 - ❖ Concentración.
 - ❖ Participación en clase.
 - ❖ Relación con docentes y compañeros.
 - ❖ Ritmo y estilo de aprendizaje.
 - ❖ Otras observaciones pedagógicas.
- Análisis pedagógico.
 - ❖ Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.
 - ❖ Descripción de las barreras.

- ❖ Necesidad de ajustes razonables (sí / no).
- ❖ Tipo de ajustes sugeridos.
- ❖ Recomendaciones pedagógicas.

3. Ajustes razonables

- Área o asignatura.
- Estado (inicial, en proceso, ajustado, cerrado).
- Fecha.
- Competencias.
- Evidencias de aprendizaje.
- Barreras identificadas.
- Ajustes razonables.
- Evaluación (cómo se valorará).
- Apoyos profesionales/Materiales.
- Evidencias del proceso.

Instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso PIAR: Directivos, docente de apoyo, docentes de aula.

Sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los PIAR

- Master

Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares, a la luz de los propósitos del proceso PIAR:

- Estudiantes con discapacidad
- Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento
- Estudiantes en condición de enfermedad
- Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales
- Estudiantes en categoría de apoyo académico especial
- Otros estudiantes con riesgo de exclusión

PASO A PASO PIAR:

Se especifica cómo se llevará a cabo la construcción y seguimiento a contextos y demás partes del PIAR:			
Elemento	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
Contexto escolar	-Observación del espacio institucional. -Indagación del contexto escolar, a través de reuniones para el	-Iniciando año escolar -Dos semanas	Auxiliar administrativo, directivos y director de grupo, en compañía de docente de apoyo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

	diligenciando el formato PIAR.		
Contextos de aula	-Socialización con el docente de aula sobre estudiantes con diagnóstico que se encuentran en el SIMAT, que presentan una presunción o barreras en el aprendizaje. -Partir de la información del contexto de aula elaborado por los docentes. -Reunión para diligenciamiento del formato PIAR, explicando su proceso e importancia.	-En el mes de febrero -Observación dos semanas -Una reunión para diligenciar el formato	Director de grupo y docentes de aula, con acompañamiento de docente de apoyo.
Información de estudiantes	-Informar a las familias el proceso PIAR, asesorar sobre el diagnóstico, presunción o barreras en el aprendizaje y brindar estrategias para emplear en casa. -Entrevista con familias. -Diligenciamiento del formato de información estudiante.	-Finalizando Febrero -Una reunión	Director de grupo con acompañamiento de docente de apoyo.
Historia educativa y del entorno socio familiar	-Entrevista con familias. -Diligenciamiento formato historia educativa y entorno socio familiar	-Finalizando Febrero -Una reunión	Director de grupo con acompañamiento de docente de apoyo.
Valoraciones pedagógicas	-Socialización del formato de valoración y aspectos a identificar en los estudiantes. -Realización de observación intencionada en el aula. -Realización de actividades específicas que den cuenta de las áreas a valorar. -Diligenciamiento del formato de valoración pedagógica.	-Observación desde el inicio escolar. -Valoración con actividades específicas en las primeras semanas de marzo, una sesión. -Diligenciamiento de la valoración 2 semanas -Una reunión con docente director de grupo, socializando toda la valoración.	Director de grupo y docente de área al ser requerido, con acompañamiento de docente de apoyo.
Diseño de ajustes razonables	-Asesoría individual o grupal sobre características e identificación de posibles barreras de aprendizaje y apoyos requeridos para los estudiantes con discapacidad, presunción o dificultades en el aprendizaje. -Reuniones de	-Asesoría continúa desde el inicio escolar. -Finalizando marzo e iniciando abril. Empleando 4 semanas. -Tres reuniones, iniciando el proceso del diseño, seguimiento y finalización.	Director de grupo y docente de área, con acompañamiento de docente de apoyo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

	acompañamiento en el proceso de realización de los ajustes. -Diligenciamiento del formato de diseño de ajustes razonables, a través de las reuniones y documento compartido en Drive		
Actas de acuerdo	-Reunión de socialización, explicando y recordando la importancia del PIAR, su seguimiento y cumplimiento.	-Finalizando abril -Una reunión	Directivos, director de grupo, profesional de entorno protector y Medellín me cuida, con acompañamiento de docente de apoyo.
Seguimiento a ajustes razonables	-Reunión docentes de área, director de grupo y docente de apoyo, a través de la revisión del formato PIAR en los ajustes y seguimiento, identificando sus los ajustes no se implementó, están en proceso o se implementó, identificando el impacto. -Reunión de seguimiento, verificación de los ajustes, pertinencia y aspectos a mejorar. Estas reuniones se realizarán en el comité de evaluación y promoción. -Reunión con la familia, realizando seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, pertinencia de las estrategias y aspectos a mejorar.	-Trimestral, finalizando cada periodo escolar	-Integrantes del comité de evaluación y promoción. -Director de grupo, docentes de área, profesional de entorno protector, Medellín me cuida y familia, en compañía de docente de apoyo.
Cierre de PIAR e informe anual de competencias	-Se brinda un informe de los logros adquiridos por cada estudiante con discapacidad, las competencias alcanzadas y aspectos por mejorar incluyendo a la familia. -Este se anexa al boletín final y generará insumos para el siguiente año.	-Finalizando año escolar	Director de grupo, docentes de área y familia, en compañía de docente de apoyo.

Parágrafo 1: En correspondencia con el Artículo 2.3.3.3.6. del Decreto 1075 de 2015: La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estas y estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas,

las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN DE MANERA EXTEMPORÁNEA EN LA INSTITUCIÓN

El derecho a la educación es permanente, por lo cual la Institución garantiza el acceso y la continuidad en el proceso formativo de estudiantes, siempre que exista disponibilidad de cupo. En caso de ingreso de estudiantes durante el año lectivo, se procederá de la siguiente manera:

- **Permanencia mínima:** Se deberá cursar al menos un (1) período académico en la Institución para efectos de valoración integral.

- **Estudiantes sin valoraciones previas:** Cuando se ingrese sin calificaciones del establecimiento educativo de origen, se le asignarán las valoraciones correspondientes al período cursado en la Institución. Para los períodos no cursados, se tomarán como referencia estas mismas valoraciones, acompañadas de procesos de nivelación que permitan evidenciar el desarrollo de las competencias requeridas.

- **Estudiantes con uno o dos períodos certificados:** Cuando se presente certificación de uno o dos períodos académicos, dichas valoraciones serán registradas en el sistema institucional. Para los períodos no certificados, la Institución implementará actividades de nivelación, apoyo y seguimiento, con el fin de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y evitar afectaciones en su proceso académico.

- **Estudiantes con tres períodos certificados:** Cuando se presente certificación completa de los períodos académicos cursados en la institución de origen, estas valoraciones serán registradas en el sistema institucional. No obstante, en aplicación del principio de favorabilidad, la Institución implementará procesos de nivelación, apoyo pedagógico y seguimiento, especialmente en aquellos casos en los que las valoraciones obtenidas evidencien desempeños bajos, con el fin de brindar oportunidades reales de mejoramiento y garantizar una evaluación justa y formativa.

Parágrafo: En todos los casos, la Institución garantizará la implementación de estrategias de nivelación, acompañamiento pedagógico y evaluación formativa, que permitan al estudiantado integrarse al proceso educativo en condiciones de equidad, favoreciendo su permanencia, aprendizaje y promoción.

CONVALIDACIÓN DE SABERES

Todo estudiante matriculado en uno de los grados de educación de jóvenes y adultos podrá solicitar convalidación de saberes, cuando por alguna circunstancia no pudo acceder a ellos. Según lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997.

Legalización y convalidación de documentos de estudio

Responsabilidad de las instituciones educativas:

- Brindar al padre de familia/ acudiente o estudiante, los tiempos necesarios para solicitar el trámite de Convalidación.
- Ser facilitador y orientador para la inclusión al Sistema Educativo tanto para estudiantes como para familias y/o acudientes.
- Presentar propuesta de evaluaciones que le permita al estudiante demostrar las competencias necesarias para los grados a los cuales solicitan el cupo escolar.
- Las evaluaciones se aplicarán con tres criterios fundamentales: Competencia lectora, competencia lógico-matemático y competencia ciudadana.
- Los resultados de las evaluaciones serán registrados en los libros legales de la institución y se le entregará certificación de los grados para los cuales se solicitó la respectiva convalidación.

ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

- La Institución Educativa Fundadores garantiza la entrega oportuna de informes académicos como parte del proceso de evaluación formativa y de comunicación con las familias y acudientes. Para los niveles de **preescolar, básica primaria, secundaria y media:**
 - Se entregará un informe al finalizar cada uno de los tres períodos académicos.
 - La entrega se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada período.

Estos informes incluirán valoraciones cuantitativas y cualitativas que den cuenta del avance en los criterios académicos, personales y sociales definidos en el SIEE.

Al término del tercer período se elaborará un cuarto informe final de resultados académicos que consolida el proceso de los tres periodos. Este informe tiene dos momentos complementarios:

- **Momento cuantitativo:** se obtiene el resultado numérico final, producto del promedio ponderado de los tres períodos según los porcentajes definidos.
- **Momento cualitativo:** una vez consolidado el informe cuantitativo, los resultados se presentan ante las Comisiones de Evaluación y Promoción, que realizan un análisis integral y contextualizado del proceso formativo de cada estudiante, considerando aspectos académicos, personales, sociales y emocionales, así como las estrategias de acompañamiento implementadas.

La decisión de promoción o no promoción será, por tanto, cualitativa y colegiada, fundamentada en una visión integral del desarrollo de cada estudiante.

Para la educación de adultos organizada en Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), la periodicidad y los porcentajes se establecen de la siguiente manera:

- CLEI 2, 3 y 4: se desarrollarán cuatro (4) períodos académicos, cada uno con un valor porcentual del 25%.
- CLEI 5 y 6: se desarrollarán dos (2) períodos académicos, cada uno con un valor porcentual del 50%.

En todos los casos, la entrega de informes académicos se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada período, siguiendo el mismo procedimiento de comunicación y acompañamiento descrito para los niveles de educación básica y media.

El informe final de cada ciclo incluirá la valoración numérica consolidada y una valoración cualitativa integral, que será analizada por las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción, garantizando decisiones pedagógicas acordes con los principios de inclusión, equidad y formación integral.

Parágrafo 1. El informe de resultados académicos que se entregará a las familias y acudientes propende por información integral del avance en la formación y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de estudiante (nombre, grado, grupo, jornada y año).
- Nombre y firma de directora(or) de grupo.
- Áreas y asignaturas correspondientes.
- Valoración cuantitativa por período según la escala institucional.
- Valoración cualitativa del desempeño según la escala nacional.
- Observaciones por área (fortalezas, dificultades y recomendaciones).
- Registro de inasistencias por período.

En el cuarto informe final, además de la información anterior deberá consignarse lo siguiente: Valoración final cuantitativa y cualitativa de cada estudiante, en cada área de acuerdo con la escala institucionalizada, Valoración final de desempeños de cada estudiante de acuerdo con la escala nacional en cada área, Observación sobre el alcance o no de los desempeños planificados en los planes de apoyo, Promoción o no promoción al grado siguiente.

Parágrafo 2. ENTREGA DE PREINFORMES ACADÉMICOS. Entre la sexta y la octava semana de cada período académico, la Institución entregará a las familias y acudientes un preinforme académico, en el cual se reportarán las áreas o asignaturas en las que cada estudiante presenta desempeño bajo. En este proceso:

- Se dejará evidencia de la asistencia de la familia o acudiente.
- Se establecerán compromisos académicos de mejoramiento.
- Se brindarán recomendaciones claras y pertinentes a estudiantes y familias para fortalecer los procesos de aprendizaje.
- Se promoverá la implementación de planes de apoyo continuos durante el período académico, con el propósito de que las y los estudiantes superen oportunamente los desempeños bajos antes del cierre del mismo.

Este espacio tiene un carácter preventivo y formativo, orientado a favorecer el acompañamiento oportuno y la mejora continua del proceso educativo.

Parágrafo 3. INFORMES Y PREINFORMES EN EL NIVEL DE PREESCOLAR. En el nivel de educación preescolar, la evaluación tendrá un carácter permanente, cualitativo, formativo y descriptivo, centrado en el seguimiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. Con el fin de garantizar un acompañamiento oportuno y sistemático, las docentes realizarán un seguimiento en la séptima semana de cada

estudiante, registrando los avances, fortalezas, necesidades de apoyo y aspectos por fortalecer en las diferentes dimensiones del desarrollo. Para este proceso, la Institución utilizará los códigos y herramientas de seguimiento definidos en la plataforma institucional MASTER, permitiendo consolidar información periódica sobre el proceso de cada estudiante y generar reportes que orienten la toma de decisiones pedagógicas, el acompañamiento a las familias y el fortalecimiento de las trayectorias educativas desde una perspectiva de formación integral.

Al finalizar el periodo, se entregará un informe consolidado.

CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN-CEP

La Institución Educativa Fundadores mantendrá la figura de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) para cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica, así como para la educación de jóvenes y adultos (CLEI). Estas comisiones son instancias pedagógicas encargadas de analizar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de evaluación y promoción de las y los estudiantes, en coherencia con el enfoque de formación integral del SIEE. Igualmente estas comisiones diseñan e implementan estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de estudiantes y dar recomendaciones a familias, acudientes, docentes y estudiantes. Las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) estarán conformadas por:

- La rectoría o a quien delegue que puede ser la coordinación.
- Docentes del grado correspondiente.
- Representante del Consejo de Padres de familia del grado correspondiente.

PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNO O TALENTO O CAPACIDAD EXCEPCIONAL, las Comisiones de Evaluación y Promoción quedan conformadas, así:

- Coordinador de la jornada
 - Docente titular de Aula de Apoyo en caso de ser enviado por la SEM
 - Orientador de grupo del grado correspondiente

Las decisiones tomadas por la CEP, una vez queden en firme y debidamente registradas, no pueden ser modificadas.

Parágrafo 1: En caso de no existir acuerdo entre los integrantes de la comisión, la decisión se tomará mediante votación, siendo válida la mayoría simple (más del 50%).

Parágrafo 2: En el nivel de educación preescolar (grado transición), si bien no se realizan Comisiones de Evaluación y Promoción en los términos establecidos para los demás niveles, la Institución llevará a cabo, al finalizar cada período académico, espacios de encuentro pedagógico orientados al seguimiento del proceso de desarrollo de las niñas y los niños. Estos espacios tienen un carácter formativo y buscan analizar los avances, identificar oportunidades de mejora y definir estrategias de acompañamiento que puedan ser socializadas con las familias, favoreciendo la continuidad y fortalecimiento del proceso educativo. En este sentido, se configuran como instancias de seguimiento y apoyo, más

que de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción desarrollan sus funciones en dos momentos complementarios:

Momento de evaluación y seguimiento por período académico

Al finalizar cada período académico, la CEP se reunirá con el propósito de realizar un análisis formativo y preventivo de los procesos de aprendizaje, en el cual:

- Analiza los resultados académicos, personales y sociales de las y los estudiantes, de acuerdo con los criterios del SIEE.
- Identifica estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas y realiza recomendaciones pedagógicas a docentes, estudiantes y familias.
- Estudia los porcentajes de desempeño, identificando tendencias, dificultades y fortalezas por áreas y asignaturas.
- Propone estrategias de apoyo, refuerzo y acompañamiento para la superación de debilidades.
- Hace seguimiento a las recomendaciones consignadas en los informes académicos (boletines).
- Remite los casos que lo requieran a las instancias correspondientes, respetando el debido proceso.
- Analiza y reconoce desempeños superiores o talentos excepcionales, recomendando los estímulos pertinentes.
- Este momento tiene un carácter continuo, formativo y de mejora, orientado a la permanencia y al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje.

Momento de promoción (final del año escolar)

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) se reunirá para realizar un análisis integral del proceso formativo de cada estudiante, teniendo en cuenta:

- Los resultados de los tres períodos académicos.
- Las evidencias de aprendizaje.
- Los procesos de acompañamiento implementados.
- Los criterios académicos, personales y sociales definidos en el SIEE.
- Las circunstancias particulares debidamente registradas.

A partir de este análisis, la Comisión emitirá la decisión de promoción o no promoción, la cual:

- No se fundamenta exclusivamente en el promedio aritmético.
- Se sustenta en una valoración por competencias.
- Reconoce la integralidad del desarrollo: saber y saber hacer, ser y crecer y convivir.
- Es cualitativa, colegiada y argumentada.

- **La decisión de la comisión es absoluta y prevalente de las posiciones individuales de docentes o directivos. Ante una situación particular de diferencias de criterio, se tomará como final, la resultante de la votación con mayoría simple.**

Parágrafo 1: Al finalizar el año lectivo, la institución exaltará y reconocerá a las y los estudiantes que presenten excelencia académica, sentido de pertenencia, superación y/o talentos excepcionales, mediante una ceremonia institucional denominada “Día de reconocimientos”, dirigida a los grados de básica y media, exceptuando preescolar, quinto, noveno y once, los cuales cuentan con ceremonias propias.

Parágrafo 2. En su reunión final, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará de manera integral el proceso formativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los informes académicos de los tres períodos, las evidencias de aprendizaje, los procesos de acompañamiento y las circunstancias particulares debidamente registradas por el equipo docente. La promoción de estudiantes no se define únicamente por el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el año escolar, sino a partir de una valoración por competencias que reconoce la formación como un proceso integral.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa garantizará el derecho a la educación de todas las y los estudiantes, promoviendo su acceso, permanencia, participación y promoción en condiciones de equidad. En consecuencia, situaciones relacionadas con el uso del uniforme, dificultades económicas o cualquier otra condición ajena al desempeño académico no podrán constituirse en barreras para el ingreso a clases, la participación en actividades pedagógicas, la presentación de evaluaciones, la promoción escolar. Estas situaciones serán atendidas mediante acciones de acompañamiento, diálogo y corresponsabilidad entre la familia y la institución, en coherencia con los principios de inclusión, formación integral y protección del derecho a la educación.

La Institución Educativa Fundadores regulará la promoción de estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios por niveles escolares:

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

En el nivel de preescolar, de acuerdo (*Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4*), Y EN CORRESPONDENCIA TAMBIÉN CON EL DECRETO 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar.

En nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarla. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

ARTÍCULO 15. PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA, MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS CLEI (2, 3, 4, 5 y 6).

- 1) La aprobación se hará por áreas (No asignaturas).
- 2) Se promoverá al grado siguiente con todas las áreas aprobadas. **NINGÚN ESTUDIANTE QUEDA CON SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.**

En correspondencia con el artículo 2.3.3.3.12 numeral 1 decreto 1075: Derechos de estudiantes. Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

La decisión de la promoción de estudiantes se determina con una valoración integral antes del cuarto informe, y no solo con el promedio ponderado de cada periodo. En este sentido, la decisión se fundamenta en la articulación de tres dimensiones del desarrollo:

- El saber y saber hacer (criterios académicos): comprensión conceptual, aplicación del conocimiento, razonamiento lógico y autonomía en el aprendizaje.
- El ser y crecer (criterios personales): responsabilidad, perseverancia, liderazgo, ética, autocontrol y construcción de proyecto de vida.
- El convivir (criterios sociales): respeto, empatía, participación democrática, tolerancia, solidaridad y cuidado del entorno.

La Comisión emitirá su decisión considerando el progreso, el esfuerzo, la actitud, el acompañamiento recibido y la respuesta de cada estudiante frente a las estrategias pedagógicas implementadas, garantizando un análisis justo, formativo y contextualizado. La decisión final de promoción, por tanto, será cualitativa, colegiada y argumentada, resultado del consenso del equipo docente sobre la trayectoria integral de cada estudiante y en coherencia con los principios de inclusión, equidad y formación humana que orientan la filosofía institucional.

Ejemplo: si un estudiante, al inicio del año, mostraba dificultades para resolver situaciones problemáticas que implicaban razonamiento lógico y comunicación matemática, pero a lo largo del proceso logró utilizar estrategias propias, argumentar sus procedimientos y aplicar el conocimiento en contextos cotidianos o interdisciplinarios, se reconoce que ha alcanzado la competencia esperada para el grado, aun cuando su promedio numérico no refleje completamente ese avance. Este progreso evidencia el desarrollo de las tres dimensiones evaluadas:

Académica: demostró comprensión conceptual, aplicación del conocimiento y autonomía en el aprendizaje.

Personal: mantuvo perseverancia, responsabilidad y disposición para mejorar.

Social: participó activamente en el trabajo colaborativo, mostrando empatía y respeto hacia sus compañeros.

En consecuencia, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá decidir su promoción, considerando el desarrollo integral alcanzado y no solo el promedio ponderado de sus

calificaciones.

- 3) En la promoción de cada estudiante tendrá incidencia el porcentaje de su asistencia que en **ningún caso deberá ser inferior al 75%** de las actividades propuestas en el plan de estudios por periodo. **Se toma en cuenta desde el momento de la matrícula.** Todas las excusas por inasistencia deberán estar debidamente justificadas según lo estipulado en el Manual para la Convivencia Escolar y firmadas por un directivo docente. De igual manera, hay que precisar que la justificación de una inasistencia **no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares que se generen durante su ausencia y es su deber preguntar a los docentes acerca de las actividades pendientes.**
- 4) Si un o una estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de trastorno o discapacidad (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales) y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje, podrá ser promovido con estrategias pedagógicas de apoyo enmarcadas en un currículo flexible que señale los compromisos académicos cumplidos, y el acompañamiento efectivo del acudiente durante todo el proceso formativo integral.
- Si el coordinador de jornada, la persona profesional de aula de apoyo, y el docente Orientador de grupo consideran que es conveniente la repitencia del grado, apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo no se propondrá la promoción.
- Los estudiantes matriculados en los programas de Media Técnica deberán obtener nota mínima de tres (3,0) en las áreas específicas de dicha modalidad, acorde al reglamento de la(s) Institución(es) Universitaria(s) Articuladoras.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN GRADO ONCE Y CLEI VI

1. Cada estudiante que finalizado el año lectivo alcance todos las competencias y logros propuestos en el plan de estudios institucional, será promovido y graduado. Para ser graduado deberá aprobar todas las áreas implementadas **sin excepción.**
2. En concordancia con el reconocimiento de las competencias evaluadas a nivel nacional en las pruebas Saber 11, la Institución establece que:
- Cuando una o un estudiante obtenga un puntaje entre 295 y 299 puntos, se le asignará una valoración de 3.0 (desempeño básico) en todas las áreas. En caso de que tenga valoraciones superiores en alguna(s) área(s), estas se conservarán.
 - Cuando una o un estudiante obtenga un puntaje igual o superior a 300 puntos, se le asignará una valoración de 5.0 (desempeño superior) en todas las áreas.

Lo anterior por demostrar competencias ante un organismo nacional.

En ambos casos, la Institución reconocerá que la o el estudiante ha demostrado un nivel

de desarrollo de competencias evaluadas externamente por el ICFES. No obstante, deberá permanecer vinculado a las actividades institucionales hasta la finalización del calendario académico, en cumplimiento de las semanas lectivas establecidas por la normatividad vigente.

Durante este período, las áreas y asignaturas deberán implementar planes de profundización, fortalecimiento y enriquecimiento académico orientados al desarrollo de competencias superiores, profundización de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), fortalecimiento de competencias ciudadanas, socioemocionales, laborales y para la vida, así como actividades relacionadas con el proyecto de vida, la orientación vocacional, el liderazgo, la participación y la formación integral.

3. Cada estudiante que compruebe mediante **orden de matrícula o pago de derechos académicos** que fue admitido a la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional u otra institución de educación superior oficial de cualquier lugar del país, aprobará automáticamente todas las áreas del grado 11°. Se le asignará una valoración de 3.0 (desempeño básico) en todas las áreas. En caso de que tenga valoraciones superiores en alguna(s) área(s), estas se conservarán.
4. La Institución Educativa otorga el título de Bachiller Académico o técnico a todos aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de promoción establecidos por la Institución de acuerdo al decreto 1290 de 2009. Además, debe cumplir con las exigencias del MEN y la Secretaría de Educación Municipal, el Servicio Social Obligatorio (80 horas), las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales, el documento de Identidad actualizado, los certificados de estudio **ORIGINALES** de grado quinto a grado décimo (educación regular) o sus equivalentes en educación de adultos CLEI.
5. La presentación del Examen de Estado Saber 11 constituye un requisito obligatorio para la obtención del título de bachiller académico, de conformidad con la Ley 1324 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 2294 de 2023. Esta obligación corresponde a la comparecencia del o la estudiante al examen, sin que se exija un puntaje mínimo para su aprobación. En consecuencia, los resultados obtenidos no serán utilizados como criterio de promoción, aprobación de áreas o negación del grado. La Institución garantizará la inscripción oportuna de las y los estudiantes a la prueba, incluyendo aquellos matriculados en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI V y VI), conforme a los lineamientos del ICFES.

El acto público de proclamación de bachilleres tendrá un carácter simbólico y cultural, y no constituyen requisito para la obtención del título ni hace parte del servicio educativo formal. La institución se reserva el derecho de la invitación al acto público de proclamación de bachilleres a estudiantes con procesos de convivencia cuya sanción haya sido la no invitación a ceremonia de grado.

De igual forma, la ley vigente no obliga a la institución a realizar ceremonias de graduación por lo cual, si a nivel grupal hay problemas graves de comportamiento social, fraude colectivo y demás, la I.E se podría abstener de efectuar la ceremonia en mención, previa decisión del consejo directivo.

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.

DEFINICIONES

ACELERACIÓN

El Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje busca que las y los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para su promoción al grado sexto, centrando la atención en el fortalecimiento de su autoestima y en la recuperación de la confianza en sí mismos. Así, a través del desarrollo de los proyectos, las y los estudiantes reconocen sus capacidades para aprender y actuar en diferentes contextos: en el hogar, en la escuela y en la comunidad.

Aceleración del Aprendizaje, fue creado para responder a la difícil situación de estudiantes en extraedad. Cuando el docente a partir de la metodología, los materiales propios del Modelo y el planteamiento de situaciones significativas motiva a sus estudiantes, es posible devolverles la confianza y seguridad en su capacidad de aprendizaje, logrando con ello acelerar su proceso educativo para nivelar la primaria en un año lectivo.

Premisas

1. Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad.
2. Características para matricular los estudiantes al programa:
 - 2.1. Máximo 25 estudiantes por grupo.
 - 2.2. Entre los 10 y 15 años de edad.
 - 2.3. Con extraedad en los cuatro primeros grados de la básica primaria, escolarizados o no.
 - 2.4. Saber leer y escribir y tener conocimientos básicos en matemáticas.
 - 2.5. No debe tener barreras para el aprendizaje tales como la participación derivada de una condición de una discapacidad cognitiva, sensorial (sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión.) o de algún trastorno significativo de la conducta.
 - 2.6. Disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.
 - 2.7. Aprobación de ingreso por parte de los padres o acudientes.
3. El Modelo se desarrolla en un aula semejante a todas las demás aulas regulares del establecimiento educativo; no se trata de un aula especial. Está a cargo de docente de básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje.

PROCESOS BÁSICOS (Brújula)

Brújula para el Aprendizaje es un programa educativo de nivelación escolar que busca que las y los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para su promoción a grado

cuarto o a aceleración, fundamentado en los principios de la Pedagogía Activa, dirigido a niños, niñas y jóvenes en situación de extraedad y en condiciones de vulnerabilidad; donde se favorecen procesos de construcción y aprendizaje de lectura y escritura comprensiva, competencias en matemáticas básicas y ciencias articuladas al contexto y al entorno cultural. Además, fomenta el aprendizaje de habilidades sociales para la interiorización de normas que son necesarias para la convivencia escolar

Premisas

1. Atender a niños, niñas y jóvenes en extraedad (9 a 14 años), propendiendo por su permanencia hasta terminar la formación académica con calidad y equidad.
2. Generar ambientes de aprendizaje dinámicos que favorezcan la educación integral.
3. Establecer puentes de participación familiar en el proceso educativo de los estudiantes.
4. Fortalecer su autoestima, promoviendo la capacidad de resiliencia en función del horizonte de sentido.
5. Características para matricular los estudiantes al programa:
 - 5.1. Máximo 25 estudiantes por grupo.
 - 5.2. Edad Entre los 9 y 14 años
 - 5.3. No es necesario saber leer y escribir ni tener conocimientos matemáticos.
 - 5.4. Puede o no haber estado en el sistema educativo
 - 5.5. No es requisito presentar certificados de estudio
 - 5.6. No debe tener barreras para el aprendizaje.
 - 5.7. Disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.
 - 5.8. Aprobación de ingreso por parte de los padres o acudientes.

POR PARTE DE LA I.E. FUNDADORES TENEMOS LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Principalmente se desea matricular estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo a los cuales se le hará una prueba diagnóstica.
- Si un estudiante está en BRÚJULA es porque de facto tiene extra edad y reintegrarlo a 2 o 3ero no es posible.
- Si un estudiante está en aceleración es porque tiene extra edad y promoverlo a 5to lo dejaría en la misma condición.
- Si un niño aprobó tercero, No debe ingresar a BRÚJULA (ya que sus docentes de 1,2, y 3 le aprobaron sus competencias).
- Si un niño aprobó 4to no debe ingresar a aceleración (ya que al año siguiente pasaría a 5to y luego a 6to, lo mismo que en aceleración) A menos que sea un caso especial de extra edad.
- Carece de sentido un programa de modelos flexibles con altas reprobaciones, ya que dejaría al estudiante en una condición peor a la que ingresó.
- Ningún alumno se puede bajar de nivel.

Serán promovidos estudiantes que logren desarrollar las competencias definidas por el programa orientado por la Secretaría de Educación que les permita nivelar la básica primaria: 1, 2 y 3 (BRÚJULA) o 4 y 5 (ACELERACIÓN)

Para este nivel, la comisión de evaluación y promoción estará integrado por docente orientador y el coordinador, quienes analizan los niveles de competencia, edad, condición de desarrollo socio emocional para determinar la promoción y ubicación de estudiantes al próximo año

Estos estudiantes deben haber asistido por lo menos al 80% de las rutinas programadas para el año académico.

Parágrafo 1: Certificación y promoción en los modelos flexibles

La promoción de las y los estudiantes que se matriculan en los modelos flexibles Brújula para el Aprendizaje y Aceleración del Aprendizaje se realizará con base en el desarrollo de las competencias definidas por cada programa, los criterios institucionales establecidos y el análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente.

Para estudiantes de Brújula para el Aprendizaje: Quienes alcancen las competencias esperadas podrán promoverse al grado cuarto o al modelo Aceleración del Aprendizaje, de acuerdo con su nivel de desempeño, edad, condición de extraedad y desarrollo socioemocional. Una vez se de la promoción, la Institución certificará los grados primero, segundo y tercero de educación básica primaria, entendiendo que el estudiante ha alcanzado las competencias correspondientes a dichos niveles.

Para estudiantes de Aceleración del Aprendizaje: Quienes alcancen las competencias previstas en el programa se promoverán al grado sexto de educación básica secundaria. En este caso, la Institución certificará la aprobación de toda la educación básica primaria (grados primero a quinto), reconociendo que el estudiante ha desarrollado las competencias requeridas para continuar su trayectoria educativa en la educación secundaria.

La promoción en ambos modelos se fundamenta en el reconocimiento de los aprendizajes alcanzados y en el propósito de garantizar trayectorias educativas pertinentes para estudiantes en condición de extraedad, evitando que permanezcan en niveles que no correspondan a su desarrollo, edad o proceso formativo.

Parágrafo especial de modelos flexibles:

BRÚJULA: Si un estudiante durante el primer periodo es reasignado a otro curso debido a sus competencias demostradas (por ejemplo a grado 4to o aceleración) y decide retirarse antes de finalizar el año escolar, queda de facto en un vacío jurídico y de registro en las plataformas SIMAT y MASTER), especialmente si la matrícula inicial la hizo sin certificados. Para ese caso, se le entrega la certificación parcial que obtuvo en el programa flexible , sin tener en cuenta su reasignación.

ACELERACIÓN: Si un estudiante durante el primer periodo es reasignado a otro curso debido a sus competencias demostradas (por ejemplo a grado 6to) y decide retirarse antes de finalizar el año escolar, queda de facto en un vacío jurídico y de registro en las plataformas SIMAT y MASTER), especialmente si la matrícula inicial la hizo sin certificados. Para ese caso, se le entrega la certificación parcial que obtuvo en el programa flexible , sin tener en cuenta su reasignación.

Parágrafo. NINGÚN ESTUDIANTE QUEDA CON SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA, FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS SEMIPRESENCIAL SABATINO (CLEI), MEDIA TÉCNICA Y ACADÉMICA

Se considera que un estudiante reprueba el año escolar en las siguientes situaciones:

1. Se consideran estudiantes no promovidos, los que, al finalizar el año lectivo REPRUEBEN una o más áreas en cualquier nivel de la educación básica, media o CLEI.
2. No será promovido al grado siguiente quien haya dejado de asistir al plantel el 25 % de las actividades académicas del año escolar, sin excusa debidamente justificada.
3. La Media Técnica tiene los siguientes criterios;
 - Contiene áreas específicas de formación laboral, las cuales deben tener una aprobación con nota mínima de 3.0.
 - Contiene áreas transversales que llevan implícito competencias básicas en: Humanidades, Matemáticas, Tecnología e Informática, Ética, Artística.
 - Contiene áreas restantes del plan de estudio institucional.
 - Las áreas transversales y del plan de estudio institucional tienen el mismo valor.
 - 3.1 Se reprueba el año escolar cuando se pierde un área o más del plan de estudios o transversales.
 - 3.2 Si se reprueba la media técnica en grado décimo y aprueba todas las áreas académicas, se hace promoción a grado 11 modalidad académica.
 - 3.3 Si se aprueba la parte técnica en grado décimo y reprueba un área transversal o del plan de estudio, reprueba el año **y debe repetir todos los procesos, incluyendo media técnica.**
 - 3.4 Si se reprueba el año académico en grado 10, pero aprueba la media técnica, podrá solicitar promoción anticipada y en caso de ser aprobada continua con su formación en media técnica en el grado 11 y deberá hacer nivelación en las áreas del plan de estudio y de la técnica.
 - 3.5 Quien en grado 11 repruebe la media técnica, pero apruebe todas las áreas, recibe el título de bachiller académico
 - 3.6 Quien en grado 11 media técnica, repruebe el ciclo académico, pero apruebe la especialidad, se le retiene el título técnico hasta tanto apruebe la modalidad académica (así sea en otra institución).

En todos los casos, la comisión de evaluación y promoción podrá analizar cada caso específico y podrá decidir sobre la promoción de los estudiantes previo estudio de algunas circunstancias especiales.

ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015; la promoción

anticipada se comprende como una posibilidad institucional para reconocer las diferencias individuales, los ritmos de aprendizaje y las trayectorias formativas de las y los estudiantes. La Institución Educativa Fundadores podrá realizar procesos de promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con desempeño superior.
2. Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior.

Parágrafo. Este procedimiento no aplica para la educación por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), ni para los modelos flexibles.

19.1 CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

19.1.1. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR: Podrán considerarse para este tipo de promoción anticipada estudiantes de preescolar a grado undécimo que, durante las primeras diez (10) semanas del primer período académico, evidencien un desempeño superior (entre 4.6 y 5.0) en todas las áreas del conocimiento.

Quienes soliciten este recurso deben demostrar capacidades superiores durante las actividades del primer periodo, de las áreas del año que se quiere aprobar.

Para esta promoción anticipada, no solo debe tenerse en cuenta el resultado académico, sino también hacer la valoración del proceso de socialización de cada estudiante en los años anteriores, además de la madurez intelectual y personal para asumir el compromiso de un grado más avanzado. En esta población deberán evaluarse todas las áreas.

Parágrafo 1. Para estudiantes de grado undécimo que soliciten promoción anticipada, además de los requisitos anteriores, deberán demostrar el desarrollo de las competencias previstas en todas las áreas del plan de estudios mediante los mecanismos de valoración definidos por la Institución. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las cincuenta (50) horas de estudios constitucionales, las ochenta (80) horas del servicio social obligatorio y la presentación de las pruebas SABER 11, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las y los estudiantes matriculados en grado décimo de la media técnica que se promuevan anticipadamente por desempeño superior se ubicarán en grado undécimo académico, en consideración a la estructura curricular y a los requisitos propios de la formación técnica institucional.

Parágrafo 3. Para estudiantes de grado preescolar (transición) que soliciten promoción anticipada, se deberá evidenciar un desempeño superior en los propósitos de desarrollo definidos para el nivel. Adicionalmente, la o el docente, mediante informe escrito, deberá certificar que la o el estudiante ha alcanzado las competencias y habilidades socioemocionales requeridas para su ingreso

al grado primero. Igualmente, deberá contar con seis (6) años o más al momento de efectuarse la promoción.

19.1.2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR:

Podrán solicitar promoción anticipada las y los estudiantes de grado primero a noveno, así como de la media académica y técnica, que no hayan sido promovidos en el año lectivo inmediatamente anterior, de conformidad con las situaciones contempladas en el artículo 18.3 del presente SIEE.

Durante las primeras diez (10) semanas del primer período académico, deberán evidenciar un desempeño básico o superior (con nota numérica igual o mayor a 3.5) en todas las áreas y asignaturas. Este resultado permitirá reconocer que la o el estudiante ha alcanzado las competencias y desempeños esperados para el grado anteriormente cursado, demostrando las condiciones necesarias para continuar su trayectoria educativa en el grado siguiente.

La valoración para este proceso tendrá en cuenta no solo los resultados académicos, sino también los avances personales, sociales y formativos evidenciados durante el período de observación.

19.1.3. OTROS REQUISITOS COMUNES A AMBOS CASOS: La solicitud de promoción anticipada deberá ser presentada por escrito por la familia, acudiente o persona cuidadora, dirigida a la rectoría y radicada en la secretaría de la Institución dentro de los plazos establecidos. La solicitud deberá contener la identificación de la o el estudiante y de quien la presenta, y anexar el reporte parcial de valoraciones expedido por la Institución.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Consejo Académico analizará cada caso de manera individual, considerando los criterios académicos, personales y sociales establecidos en el presente SIEE. Para ello, tendrá en cuenta la trayectoria escolar, los procesos de mejoramiento evidenciados, la madurez para asumir las exigencias del grado siguiente, las condiciones particulares de la o el estudiante y la pertinencia pedagógica de la promoción anticipada.

Las situaciones convivenciales registradas no constituirán, por sí solas, una causal automática para negar la promoción anticipada. Sin embargo para las situaciones Tipo III y faltas gravísimas, el Consejo Académico realizará una valoración integral del contexto, la evolución del proceso formativo y las acciones de mejoramiento desarrolladas por la o el estudiante antes de emitir su recomendación sobre la promoción.

Pasos para solicitar la promoción en ambos casos:

- **Radicación de la solicitud:** La solicitud de promoción anticipada deberá presentarse por escrito ante la secretaría de la Institución a más tardar el último día hábil de la semana once (11) del primer período académico. La solicitud deberá estar acompañada de todos los requisitos y soportes establecidos en el presente artículo.
- **Verificación de la solicitud:** Una vez recibida la solicitud, en la semana doce (12) del primer periodo académico, la Institución por medio de las directivas docentes, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de encontrarse información incompleta o incumplimiento de alguno de los requisitos, la solicitud será devuelta para los ajustes correspondientes.
- **Análisis y recomendación del Consejo Académico:** En la semana trece (13) del primer periodo académico, el Consejo Académico verificará el cumplimiento de los requisitos y realizará el análisis integral de cada caso, teniendo en cuenta los criterios académicos, personales y sociales definidos en el SIEE. Como resultado de este análisis, emitirá una recomendación de aprobación o negación de la promoción anticipada al Consejo Directivo.
- **Decisión del Consejo Directivo:** En la semana trece (13) del primer periodo académico, el Consejo Directivo estudiará la recomendación presentada por el Consejo Académico y adoptará la decisión definitiva sobre la aprobación o negación de la promoción anticipada.
- **Formalización de la decisión:** La decisión adoptada por el Consejo Directivo será formalizada mediante resolución rectoral y comunicada a la familia, acudiente o persona cuidadora durante la primer (1) semana del segundo periodo académico, así como a las dependencias institucionales correspondientes para los trámites académicos y administrativos que se requieran.

Recursos: En caso de una decisión desfavorable, las familias, acudientes o personas cuidadoras podrán interponer los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, de conformidad con las normas que regulan el debido proceso administrativo.

Periodicidad del procedimiento: La Institución Educativa Fundadores realizará el proceso de promoción anticipada una sola vez por cada año lectivo y únicamente en los casos contemplados en el presente artículo.

19.2 REGISTRO DE NOTAS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Las y los estudiantes que en virtud del presente artículo se promuevan al grado siguiente tendrán como notas del primer periodo del grado de llegada, las mismas que obtuvieron en dicho periodo del grado de salida.

19.3 ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SE PROMUEVEN ANTICIPADAMENTE

En cumplimiento de la Ley 2420 de 2024, las y los estudiantes promovidos anticipadamente, deben desarrollar actividades de nivelación de las

competencias trabajadas en el grado de llegada, los docentes le presentaran la propuesta de trabajo a los estudiantes y padres de familia, su desarrollo hará parte del proceso educativo del periodo dos. **Tendrá seguimiento por la coordinación.**

PARÁGRAFO. Si en el periodo comprendido entre la radicación de los documentos de promoción anticipada y la resolución rectoral que define dicho proceso se presenta un cambio en las notas (por debajo de las notas mínimas o incluso reprobando) lo dejaría inmerso en un incumpliendo de facto, por lo cual, ante este hecho, quedaría por fuera del proceso de promoción anticipada. Es función del rector, hacer la última revisión de cumplimiento de requisitos el día de la publicación de la resolución rectoral de promoción anticipada.

ARTÍCULO 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL GRADO

Son aspirantes a este proceso estudiantes que requieran terminar sus estudios de manera anticipada, es decir, antes de las 40 semanas lectivas reglamentarias.

Población Objeto: Estudiantes que desarrollarán sus proyectos de vida en el extranjero. Para otras situaciones existe un referente en el SIEE.

Solicitud: Las familias y/o acudientes deben certificar mediante pruebas objetivas que se va a desarrollar su proyecto de vida en el extranjero y hacer una solicitud por escrito.

20.1 REQUISITOS Y PROCESOS.

- Que haya transcurrido mínimo el 75% del año escolar (30 semanas).
- Qué solo sea para realizar proyectos de vida en el extranjero. Si es en Colombia, puede continuar sus estudios en otra IE.
- Si tiene todas las materias aprobadas en los periodos 1 y 2 y adicionalmente su informe parcial es aprobatorio, la comisión de evaluación y promoción podrá dar por aprobado el año escolar.
- En sentido contrario, si presenta deficiencias o desempeños faltantes por alcanzar, el rector puede, mediante oficio, informar a los profesores para que le asignen trabajos mediante email y/o encuentros en plataformas educativas virtuales hasta finalizar el año escolar

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE ESTUDIANTES

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, cada estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,

procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE ESTUDIANTES

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, cada estudiante debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Leer y comprender el sistema de evaluación institucional a través de los diferentes canales: Direcciones de grupo, talleres y en la página web www.iefundadoresm.edu.co
4. Hacer las reclamaciones de manera respetuosa.

El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para reclamaciones sin fundamentos, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de las y los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar, a través de los diferentes canales; Reuniones, folletos y en la página web www.iefundadoresm.edu.co
2. Acompañar el proceso evaluativo de las y los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación, Pre informes e informes de periodo.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de cada estudiante.

ARTÍCULO 24. DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ENTIDADES CUIDADORAS

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, entre otros, asistiendo a recibir información en los espacios dispuestos para tal fin como son las reuniones generales de padres, entrega de Pre informes e informes de periodo,
3. Analizar los informes periódicos de evaluación y apoyar a los estudiantes con desempeño bajo en la superación de sus dificultades.

Parágrafo. El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para incumplirlo, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.

CAPÍTULO VI. RECLAMACIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

La Institución Educativa Fundadores contempla las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes, familias y/o acudientes.

Para resolver las reclamaciones de estudiantes, familias o acudientes se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal, ante docente con el cual se tiene la inconformidad.
2. Si la respuesta obtenida no es satisfactoria para el querellante, puede radicar una solicitud ante rectoría, lo cual configura un Derecho de Petición.
3. Se debe presentar en la secretaría del colegio, indicando la situación problema, así como la pretensión y los datos de contacto.
4. El rector corre traslado a la instancia que corresponda; Docente, Consejo académico o CEP.
5. Las reclamaciones pueden ser por nota habitual de clase, de periodo, por reprobación, por promoción anticipada y por cualquier proceso académico.
6. Dentro del término legal, se procede a dar respuesta al solicitante de acuerdo a normatividad y las situaciones fácticas.
7. Si, aun así, la respuesta no satisface al usuario, este puede presentar el Recurso de

Reposición y/o en subsidio el de apelación, la cual se le dará trámite en los términos de ley

Al surtir las 4 etapas de reclamación, termina el trámite dentro de la institución, con lo cual la familia podrá interponer queja en el Núcleo Educativo, Secretaría de Educación o presentar una acción de tutela invocando la violación de derechos que considere pertinentes.

CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 26. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Para la construcción del SIEE se contó con la participación activa de todas las instancias del gobierno escolar y la comunidad educativa. Dicha participación se realizó mediante el uso de estrategias metodológicas participativas, democráticas e inclusivas. Tanto estudiantes, familias y/o personas que cuidan, docentes y directivos docentes intervinieron en la formulación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Pueden, además, seguir aportando en el proceso de mejoramiento desde diferentes espacios de participación tales como comités de evaluación y promoción, el consejo de padres, el comité de convivencia, el comité de mediadores escolares, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, contralor escolar, Asamblea de docentes, Consejo académico, consejo Directivo, entre otros.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27. VIGENCIA DEL SIE

Regirá a partir del XXXX de 2026 después de ser aprobado, socializado y presentado a las diferentes instancias de la comunidad educativa. Permanecerá con vigencia hasta que se actualice mediante acuerdo del consejo académico y avalado por consejo directivo o cuando el gobierno nacional promueva una norma que lo derogue.